

1

2 **ACTA ORDINARIA CLYP-JD-AJDSO No. 044-2024**

3 ACTA DE JUNTA DIRECTIVA SESIÓN ORDINARIA CLYP-JD-AJDSO NÚMERO 044-2024, CELEBRADA
4 POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS,
5 FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES, EL MIÉRCOLES OCHO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, A
6 LAS DIECIOCHO HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS, EN LA SEDE SAN JOSÉ.-----

7 **MIEMBROS PRESENTES**-----

8 Jara Le Maire Georgina, M.Sc.	Presidenta-----
9 Moreira Arce Mauricio, M.Sc.	Vicepresidente-----
10 Campos Alpízar Juan Carlos, M.Sc.	Secretario-----
11 Salazar Rodríguez Illiana, M.Sc.	Prosecretaria-----
12 Vargas Rodríguez Daniel, Dr.	Tesorero-----
13 Oviedo Vargas Karen, M.Sc.	Vocal I-----
14 Méndez Murillo Ariel, M.Sc.	Vocal II-----

15 Se cuenta con la presencia del Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal.-----

16 **PRESIDE LA SESIÓN:** M.Sc. Georgina Jara Le Maire-----

17 **SECRETARIO:** M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar-----

18 La señora Presidenta realiza un receso al ser las 6:48 p.m. el cual levanta al ser las 9:07 p.m.-----

19 **ORDEN DEL DÍA**-----

20 **CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**-----

21 **ARTÍCULO 01.** Comprobación del quórum.-----

22 **ARTÍCULO 02.** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 044-2024.-----

23 **CAPÍTULO II: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 042-2024 Y 043-**
24 **2024.**-----

25 **ARTÍCULO 03.** Lectura, comentario y conocimiento del acta 042-2024 del 30 de abril de 2024.

26 **ARTÍCULO 04.** Lectura, comentario y conocimiento del acta 043-2024 del 06 de mayo de 2024.

27 **CAPÍTULO III: ASUNTOS PENDIENTE POR RESOLVER**-----

28 **ARTÍCULO 05.** Agenda de Asamblea General Extraordinaria.-----

29 **CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA**-----

30 **ARTÍCULO 06.** Reincorporaciones.-----

1	ARTÍCULO 07.	CLYP-DA-UI-JD-RET-018-2024 Retiros.-----
2	ARTÍCULO 08.	MPAO-DE-018-2024 JR Cartago.-----
3	ARTÍCULO 09.	MPAO-DE-019-2024 JR Guápiles.-----
4	ARTÍCULO 10.	MPAO-DE-020-2024 DIVDE.-----
5	ARTÍCULO 11.	CLYP-JD-DE-018-2024 Atención acuerdo 14 sesión 035-2024.-----
6	ARTÍCULO 12.	Aprobación de compra de silla para piscina CRC Turrialba.-----
7	CAPÍTULO V:	ASUNTOS DE TESORERÍA -----
8	ARTÍCULO 13.	Aprobación de pagos.-----
9	CAPÍTULO VI:	ASUNTOS DE FISCALÍA -----
10	ARTÍCULO 14.	CLYP-FS-131-2024.-----
11	CAPÍTULO VII:	CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR -----
12	ARTÍCULO 15.	Análisis de Incidente de Nulidad Absoluta.-----
13	ARTÍCULO 16.	Oficio CLYP-JD-AL-C-023-2024, de fecha 12 de abril de 2024, suscrito por la
14		Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza Topping,
15		Asesora Legal. Asunto: Respuesta acuerdo 14 de la sesión 035-2024, relación
16		laboral de Jefatura hacia el puesto de Asesora Legal de Fiscalía.-----
17	ARTÍCULO 17.	Oficio DVM-AC-DETCE-0468-2024, de fecha 16 de abril de 2024, suscrito por la
18		Sra. Catalina Blanco Araya, Coordinadora de Equipo Técnico, CAP EFTP
19		Dual. Asunto: Apoyo para el Plan de Comunicación para promocionar la
20		educación y formación técnica profesional dual.-----
21	ARTÍCULO 18.	Oficio CLYP-JRGUANB-0027-2024 de fecha 27 de abril de 2024, suscrito por la
22		Sra. Imara Rodríguez López, Secretaria de la Junta Regional de Guanacaste
23		Bajura. Asunto: Se adjuntan oficios de la Dirección regional de Educación de
24		Nicoya y la de Santa Cruz, solicitando apoyo para la realización de sus
25		actividades.-----
26	ARTÍCULO 19.	Oficio CLYP-JD-AL-C-025-2024, de fecha 29 de abril de 2024, suscrito por la
27		Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza Topping,

- Asesora Legal. **Asunto:** Respuesta acuerdo 21 de la sesión 021-2024 sobre folios perdidos de Tomo de Actas de Occidente.-----
- ARTÍCULO 20.** Oficio CLYP-JD-AL-RC-026-2024, de fecha 29 de abril de 2024, suscrito por la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal. **Asunto:** Respuesta acuerdo 12 de la sesión 021-2024, respuesta a colegiada.-----
- ARTÍCULO 21.** Oficio CLYP-JRP-029-2024 de fecha 03 de mayo de 2024, suscrito por la Sra. Karina Morales Soto, Secretaria de la Junta Regional de Puntarenas. **Asunto:** Modificar acuerdo 03 de la sesión 016-2024, sobre excluir los nombres de los suplentes mencionados, por cuanto la solicitud original era de solamente dos representantes de jubilados, ambos propietarios.-----
- ARTÍCULO 22.** Recurso de revocatoria con apelación en subsidio a la Asamblea del acuerdo 04 del acta 036-2024, de fecha 11 de abril 2024, interpuesta por colegiados, se adjunta lista de los firmantes.-----
- CAPÍTULO VIII: CORRESPONDENCIA PARA RECIBIR**-----
- ARTÍCULO 23.** Oficio CLYP-AG-TE-005-2024 de fecha 11 de abril 2024, suscrito por los señores Luis Manuel Morera Morera, Presidente y laSandra Patricia Fallas Gamboa, Secretaria, ambos del Tribunal Electoral. **Asunto:** Solicitan apoyo e intervención para una serie de hechos incómodos que se han presentado.-----
- ARTÍCULO 24.** Sinopsis de las actividades de la Junta Regional de Guanacaste Altura del mes de mayo y junio 2024.-----
- ARTÍCULO 25.** Oficio CLYP-DE-US-C-008-2024 de fecha 07 de mayo de 2024, suscrito por la Sra. Nury Barrantes Quesada, Encargada de la Unidad de Secretaría y Presidencia. **Asunto:** Sinopsis de las sesiones de las Juntas Regionales correspondientes al mes de mayo de 2024.-----
- CAPÍTULO IX: ASUNTOS VARIOS**-----
- ARTÍCULO 27.** Uniforme de la Junta Regional de Guanacaste Bajura.-----
- ARTÍCULO 28.** CLYP-JD-AL-RC-032-2024.-----

1 **CAPÍTULO X: CIERRE DE SESIÓN-----**
2 **CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA-----**
3 **ARTÍCULO 01.** Comprobación del quórum.-----
4 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire Presidenta de la Junta Directiva, verifica el quórum, estando
5 presentes los miembros de la Junta. Se cuenta con la presencia de la M.Sc. Francine Barboza
6 Topping, Asesora Legal y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Director Ejecutivo.-----
7 **ARTÍCULO 02.** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 044-2024.-----
8 Conocido el orden del día la Junta Directiva acuerda:-----
9 **ACUERDO 01:-----**
10 **APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN**
11 **DEL ORDEN DEL DÍA./ CAPÍTULO II: LECTURA Y CONOCIMIENTO DE LAS ACTAS**
12 **042-2024 Y 043-2024./ CAPÍTULO III: ASUNTOS PENDIENTES POR RESOLVER./**
13 **CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA./ CAPÍTULO V: ASUNTOS DE**
14 **TESORERÍA./ CAPÍTULO VI: ASUNTOS DE FISCALÍA./ CAPÍTULO VII:**
15 **CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR./ CAPÍTULO VIII: CORRESPONDENCIA PARA**
16 **RECIBIR./ CAPÍTULO IX: ASUNTOS VARIOS./ CAPÍTULO X: CIERRE DE SESIÓN./**
17 **APROBADO POR SIETE VOTOS./-----**
18 **CAPÍTULO II: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 042-2024 Y 043-**
19 **2024.-----**
20 **ARTÍCULO 03.** Lectura, comentario y conocimiento del acta 042-2024 del 30 de mayo de 2024.
21 Sometida a revisión el acta 042-2024, después de analizada la Junta Directiva acuerda:-----
22 **ACUERDO 02:-----**
23 **Dispensar el acta número cuarenta y dos guión dos mil veinticuatro del treinta de**
24 **mayo dos mil veinticuatro, por imposibilidad material./ ACUERDO FIRME./**
25 **Aprobado por siete votos./-----**
26 **ARTÍCULO 04.** Lectura, comentario y conocimiento del acta 043-2024 del 06 de mayo de 2024.
27 Sometida a revisión el acta 043-2024, después de analizada la Junta Directiva acuerda:-----
28 **ACUERDO 03:-----**

Dispensar el acta número cuarenta y tres guión dos mil veinticuatro del seis de mayo de dos mil veinticuatro, por imposibilidad material./ ACUERDO FIRME./ Aprobado por siete votos./-----

CAPÍTULO III: ASUNTOS PENDIENTE POR RESOLVER-----

ARTÍCULO 05. Agenda de Asamblea General Extraordinaria.-----

La M.Sc. Karen Oviedo Vargas, Vocal I, sale de la sala al ser las 7:26 p.m.-----

La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, recuerda a la Junta Directiva, que el día que presentó el primer borrador, hizo un listado de todos los puntos que estaban pendientes para ser conocidos en una Asamblea Extraordinaria y le realizaron una serie de observaciones, entonces le solicitaron otro documento, pero con puntos abreviados que básicamente se centraban en lo que eran los recursos que había sobre algunas resoluciones del Tribunal de Honor y las propuestas de reglamento. Procede a dar lectura a la propuesta de orden del día (anexo 01):-----

**"Colegio de Licenciados y Profesores-----
en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes-----**

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CXXXVIII-----

El Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes convoca a sus miembros a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CXXXVIII por realizarse el sábado quince de junio del 2024 a las ocho horas (8:00 a.m.) en primera convocatoria.-----

Lugar: Gimnasio Multiusos, Centro de Recreo Rafael Ángel Pérez Córdoba, Desamparados, Alajuela.-----

En caso de no alcanzar el quórum requerido, la Asamblea iniciará una hora después; es decir, a las 9:00 a.m.; de acuerdo con lo estipulado en el artículo 16 de la Ley Orgánica Nº 4770 reformada mediante ley 9420.-----

De conformidad con el artículo 7 del Reglamento General, la acreditación de colegiados participantes en la Asamblea se cierra una hora después de iniciada ésta

(10:00 a.m.). Transcurrido ese lapso, ningún colegiado puede acreditarse ni ingresar al recinto en el que se desarrolle la Asamblea.-----

CAPÍTULO I: ACTOS PROTOCOLARIOS-----

Artículo 1: Entonación del Himno Nacional de Costa Rica.-----

Artículo 2: Entonación del Himno del Colegio.-----

Artículo 3: Palabras de bienvenida de la M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta.-----

Artículo 4: Exposición de lineamientos a seguir en la Asamblea.-----

CAPÍTULO II: ORDEN DEL DÍA-----

Artículo 5: Comprobación del quórum.-----

Artículo 6: Revisión y aprobación del orden del día de la Asamblea General Extraordinaria CXXXVIII.-----

Artículo 7: Análisis de la admisibilidad de recurso de apelación contra resolución del Tribunal de Honor expediente 06-2014-TH de C.P.S. contra A.R.R.S.-----

Artículo 8: Conocimiento y resolución de recurso de apelación contra resolución del Tribunal de Honor expediente 06-2014-TH de C.P.S. contra A.R.R.S.; en caso de ser admitido se procedería con el conocimiento de la petición de fondo.---

Artículo 9: Análisis de la admisibilidad de recurso de apelación contra resolución 33-2017-TH del Tribunal de Honor expediente 09-2015-TH de R.M.G.L. contra D.S.G.

Artículo 10: Conocimiento y resolución de recurso de apelación contra resolución 33-2017-TH del Tribunal de Honor expediente 09-2015-TH de R.M.G.L. contra D.S.G.; en caso de ser admitido se procedería con el conocimiento de la petición de fondo.-----

Artículo 11: Análisis de la admisibilidad de recurso de apelación contra resolución del Tribunal de Honor expediente 03-2017-TH de N.M.M contra S.R.E.-----

Artículo 12: Conocimiento y resolución de recurso de apelación contra resolución del Tribunal de Honor expediente 03-2017-TH de N.M.M contra S.R.E; en caso de ser admitido se procedería con el conocimiento de la petición de fondo.-----

Artículo 13: Análisis de la admisibilidad de recurso de apelación contra resolución del Tribunal de Honor expediente 01-2017-TH de N.M.M contra O.M.C.D.-----

Artículo 14: Conocimiento y resolución de recurso de apelación contra resolución del Tribunal de Honor expediente 01-2017-TH de N.M.M contra O.M.C.D; en caso de ser admitido se procedería con el conocimiento de la petición de fondo.---

Artículo 15: Presentación, discusión y aprobación de reforma integral del Reglamento de Elecciones del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes.-----

Artículo 16: Presentación, discusión y aprobación de reforma integral del Código Deontológico del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes.-----

CAPÍTULO III: CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.-----

Por el carácter privado de la Asamblea, no podrá ingresar al recinto ningún acompañante; solamente la persona colegiada. No traer niños.-----

La documentación estará disponible a partir del lunes 3 de junio de 2024 en la página web del Colegio www.colopro.com.-----

M.Sc. Georgina Jara Le Maire	M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar-----
Presidenta, Junta Directiva	Secretario, Junta Directiva"-----

La M.Sc. Karen Oviedo Vargas, Vocal I, ingresa a la sala al ser las 7:30 p.m.-----

La Asesora Legal añade que respecto a los puntos del Tribunal de Honor, por cada expediente hay dos puntos, uno es del análisis de la admisibilidad de los recursos y si la Asamblea considera que son admisibles, se va al conocimiento de fondo que es el artículo que les sigue. Externa que se quitaron los otros puntos que se presentó en la primera propuesta, que son puntos pendientes por ser conocidos en una Asamblea General Extraordinaria; la propuesta que presenta es de acuerdo a la indicación que le hizo la Junta Directiva cuando le dijeron que dejara solo el Tribunal de Honor y los dos Reglamentos y como criterio personal, no tanto, legal, porque solo puede hacer así, cree que dos reformas integrales de reglamentos en la misma Asamblea es muy difícil abarcar y tal vez los convencen a dejar uno y otro para el otro.-----

La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, consulta si ya el Tribunal de Honor presentó a la Junta Directiva la propuesta de Reglamento.-----

La Asesora Legal responde que cree que no lo han presentado, ellos mandaron a solicitar que se incluyera, pero cree que no ha habido una presentación formal. Seguidamente presenta propuesta de orden del día ampliado (anexo 02):-----

"Colegio de Licenciados y Profesores-----
en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes-----
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CXXXVIII-----

El Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes convoca a sus miembros a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CXXXVIII por realizarse el sábado quince de junio del 2024 a las ocho horas (8:00 a.m.) en primera convocatoria.-----

Lugar: Gimnasio Multiusos, Centro de Recreo Rafael Ángel Pérez Córdoba, Desamparados, Alajuela.-----

En caso de no alcanzar el quórum requerido, la Asamblea iniciará una hora después; es decir, a las 9:00 a.m.; de acuerdo con lo estipulado en el artículo 16 de la Ley Orgánica N° 4770 reformada mediante ley 9420.-----

De conformidad con el artículo 7 del Reglamento General, la acreditación de colegiados participantes en la Asamblea se cierra una hora después de iniciada ésta (10:00 a.m.). Transcurrido ese lapso, ningún colegiado puede acreditarse ni ingresar al recinto en el que se desarrolle la Asamblea.-----

CAPÍTULO I: ACTOS PROTOCOLARIOS-----

Artículo 1: Entonación del Himno Nacional de Costa Rica.-----

Artículo 2: Entonación del Himno del Colegio.-----

Artículo 3: Palabras de bienvenida de la M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta.-----

Artículo 4: Exposición de lineamientos a seguir en la Asamblea.-----

CAPÍTULO II: ORDEN DEL DÍA-----

Artículo 5: Comprobación del quórum.-----

1	Artículo 6:	Revisión y aprobación del orden del día de la Asamblea General Extraordinaria
2		CXXXVIII.-----
3	Artículo 7:	Análisis de la admisibilidad de recurso de apelación contra resolución del
4		Tribunal de Honor expediente 06-2014-TH de C.P.S. contra A.R.R.S.-----
5	Artículo 8:	Conocimiento y resolución de recurso de apelación contra resolución del
6		Tribunal de Honor expediente 06-2014-TH de C.P.S. contra A.R.R.S.; en caso
7		de ser admitido se procedería con el conocimiento de la petición de fondo.---
8	Artículo 9:	Análisis de la admisibilidad de recurso de apelación contra resolución 33-2017-
9		TH del Tribunal de Honor expediente 09-2015-TH de R.M.G.L. contra D.S.G.
10	Artículo 10:	Conocimiento y resolución de recurso de apelación contra resolución 33-2017-
11		TH del Tribunal de Honor expediente 09-2015-TH de R.M.G.L. contra D.S.G.;
12		en caso de ser admitido se procedería con el conocimiento de la petición de
13		fondo.-----
14	Artículo 11:	Análisis de la admisibilidad de recurso de apelación contra resolución del
15		Tribunal de Honor expediente 03-2017-TH de N.M.M contra S.R.E.-----
16	Artículo 12:	Conocimiento y resolución de recurso de apelación contra resolución del
17		Tribunal de Honor expediente 03-2017-TH de N.M.M contra S.R.E; en caso de
18		ser admitido se procedería con el conocimiento de la petición de fondo.-----
19	Artículo 13:	Análisis de la admisibilidad de recurso de apelación contra resolución del
20		Tribunal de Honor expediente 01-2017-TH de N.M.M contra O.M.C.D.-----
21	Artículo 14:	Conocimiento y resolución de recurso de apelación contra resolución del
22		Tribunal de Honor expediente 01-2017-TH de N.M.M contra O.M.C.D; en caso
23		de ser admitido se procedería con el conocimiento de la petición de fondo.---
24	Artículo 15:	Presentación, discusión y aprobación de reforma integral del Reglamento de
25		Elecciones del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,
26		Ciencias y Artes.-----
27	Artículo 16:	Conocimiento y resolución de recurso de apelación contra la resolución CLYP-
28		FS-145-2022 interpuesto por el colegiado J.M.G.Q.-----

Artículo 17: Conocimiento de oficio CLYP-JD-AI-ISP-0322 Advertencia por pago de estipendios al Tribunal Electoral durante el periodo fuera de proceso electoral y proceso de anulación de folios, suscrito por la Auditoría Interna del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes.-----

Artículo 18: Conocimiento de oficio CLYP-AG-TE-012-2022 Referencia a informe de Auditoría Interna mediante oficio CLYP-JD-AI-ISP-0322, suscrito por el Tribunal Electoral.-----

Artículo 19: Presentación, discusión y aprobación de reforma del artículo 61 del Reglamento General del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes según recomendación del oficio CAI-CLP-3919 Manejo de gastos de representación y otras partidas que cumplen el mismo objetivo de estos suscrito por la Auditoría Interna del Colegio.-----

Artículo 20: Conocimiento y resolución de solicitud de condonación de deuda de colegiada G.A.M.-----

Artículo 21: Presentación, discusión y aprobación de reforma del artículo 7 del Reglamento General del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes.-----

Artículo 22: Presentación, discusión y aprobación de reforma integral del Código Deontológico del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes.-----

Artículo 23: Aprobación de Reglamento de declaratoria de incobrabilidad.-----

Artículo 24: Presentación, discusión y aprobación de reforma del párrafo primero del artículo 11 del Reglamento de Fondo de Mutualidad y Subsidios.-----

CAPÍTULO III: CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.-----

Por el carácter privado de la Asamblea, no podrá ingresar al recinto ningún acompañante; solamente la persona colegiada. No traer niños.-----

La documentación estará disponible a partir del lunes 3 de junio de 2024 en la página web del Colegio www.colypuro.com.-----

M.Sc. Georgina Jara Le Maire

M.Sc. Juan Carlos Campos Alpizar-----

Presidenta, Junta Directiva

Secretario, Junta Directiva"-----

La Asesora Legal añade que el punto 23 de la propuesta es importante pero no es urgente, entra dentro de lo que es importante, no tan urgente; o sea, cuando se clasifica hace el análisis de priorización de las cosas en el cuadro de mando que hace es importante, pero todavía esa incobrabilidad podría esperar a una próxima Asamblea General; pero el punto 24 se estaba sacando una cuestión que presentó una colegiada de condonación de deudas, unos asuntos ahí de unos oficios relacionados con las pago de dietas del Tribunal de Honor y otro conocimiento de otro oficio de Auditoría, se está quitando también una apelación contra una resolución de Fiscalía, todo lo que estaba del artículo 16 al 18 se quitó y se dejó el Reglamento del Código Deontológico, así como el artículo 19, que era una reforma de un artículo del Reglamento General que igual puede esperar, igual que el caso de incobrabilidad, se quitó el de condonación de deuda y el artículo 21 porque al menos a ella no le ha llegado copia del correo y mientras no le llegue lo va dejarlo ahí. Añade que el artículo 24 está presentado solo en lo referente al artículo 11, la reforma integral ya está lista y se había reunido en varias ocasiones, pero ya tuvo la última reunión el lunes, que son más que todo ajustes para hacer un poquito más operativo el Reglamento del Fondo Mutual, quitar un poco de las normas, el concepto de póliza, porque ese concepto los está poniendo en riesgo que ya varias veces los ha querido caer la SUGESE, que esa la Superintendencia de Seguros, que anda detrás de los fondos mutuales, para pasarlos a la normativa de seguros, se han defendido diciendo que no, que no están dentro de la regulación de lo que son contratos de seguro y demás, pero el hecho de utilizar la palabra "póliza" no los está ayudando en la normativa y la idea es que eliminar esa terminología, entonces en el Reglamento, ya está listo y hay que presentárselo a la Junta; de hecho, cree que ya los chiquillos se lo pasaron a la Presidencia la reforma integral ya la revisaron y de hecho estuvo viéndola con la Bach. Mónica Acuña Carmona, Encargada de Servicios al Colegiado, por lo que solo es la reforma de un artículo que es la conformación de la Comisión, pero ya está todo, no es grande, es un reglamento chiquitito, son como diez artículos, pero al menos y si fuera razón de que la Junta Directiva quieren ver el otro, no es que en el fondo tiene cambios

1 tan radicales, sino que son cuestiones más de operativas; pero al menos ese artículo 11 sí sería
2 importante, sólo está cambiando un párrafo y es la integración de la Comisión, porque antes se
3 tenía, al Encargado de la Unidad de Cobros, el Analista del Fondo Mutua y al Jefe Financiero,
4 entonces la idea era cambiar esa conformación, porque ya incluso, que esa es otra cosa que
5 iba a señalar no acá, de lo que han sido las variaciones para que pasara eso a la parte del
6 Departamento Administrativo; sí es importante que al menos se haga, porque en la práctica se
7 está trabajando así pero el Reglamento, señala otra cosa entonces para adecuarlo ya por la
8 conveniencia de los procesos que permita el Fondo Mutua, ese artículo es solo un párrafo, ni
9 siquiera es el artículo completo, es el párrafo primero de ese artículo y si quisieran dejar el resto
10 para verlo en otro momento, considera que los dos surgen, pero este urge más, si se pudiera
11 meter completo, sería genial. La propuesta ya está lista, recuerda que ese día el Lic. José Pablo
12 Valerio González, Jefe Financiero no los pudo acompañar, pero estaba la Encargada de Servicios
13 al Colegiado y sí lo finiquitaron, en ese caso sí sería que ellos hagan la presentación, pensó que
14 ese documento ya lo habían pasado porque lo había hablado con Mónica y le dijo que se lo
15 trasladara a José Pablo para que el Director Ejecutivo lo presente ante la Junta Directiva.-----
16 La señora Presidenta consulta a los miembros de Junta Directiva su opinión.-----
17 La M.Sc. Illiana Salazar Rodríguez, Prosecretaria, comenta que lo ve bien, puede que esté
18 extensa pero si hay que incluir todo se incluye; está de acuerdo, pero no sabe si está quedando
19 muy extensa.-----
20 El Dr. Ariel Méndez Murillo, Vocal II, sale de la sala al ser las 7:35 p.m.-----
21 La señora Presidenta comenta que no conoce las nuevas reformas que el Tribunal de Honor al
22 documento; por lo que solicitaría al Tribunal de Honor que lo presente primero a Junta Directiva.
23 La señora Prosecretaria añade que se otorgue una audiencia.-----
24 El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, sugiere que primero el Tribunal de Honor
25 presente la propuesta a Junta Directiva para agendarlo en una próxima Asamblea General.----
26 El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, considera que el tema del Tribunal de Honor
27 debe postergarse y está totalmente de acuerdo con la Asesora Legal, en el sentido de que no
28 precisa tanto.-----

Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:-----

ACUERDO 04:-----

Aprobar el siguiente orden del día para la Asamblea General Extraordinaria CXXXVIII a celebrarse el 15 de junio de 2024. Solicitar al Departamento de Comunicaciones publique en el Diario Oficial La Gaceta, el orden del día, según se detalla:-----

"Colegio de Licenciados y Profesores-----
en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes-----

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CXXXVIII-----

El Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes convoca a sus miembros a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CXXXVIII por realizarse el sábado quince de junio del 2024 a las ocho horas (8:00 a.m.) en primera convocatoria.-----

Lugar: Gimnasio Multiusos, Centro de Recreo Rafael Ángel Pérez Córdoba, Desamparados, Alajuela.-----

En caso de no alcanzar el quórum requerido, la Asamblea iniciará una hora después; es decir, a las 9:00 a.m.; de acuerdo con lo estipulado en el artículo 16 de la Ley Orgánica Nº 4770 reformada mediante ley 9420.-----

De conformidad con el artículo 7 del Reglamento General, la acreditación de colegiados participantes en la Asamblea se cierra una hora después de iniciada ésta (10:00 a.m.). Transcurrido ese lapso, ningún colegiado puede acreditarse ni ingresar al recinto en el que se desarrolle la Asamblea.-----

CAPÍTULO I: ACTOS PROTOCOLARIOS-----

Artículo 1: Entonación del Himno Nacional de Costa Rica.-----

Artículo 2: Entonación del Himno del Colegio.-----

Artículo 3: Palabras de bienvenida de la M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta.-----

Artículo 4: Exposición de lineamientos a seguir en la Asamblea.-----

1	CAPÍTULO II: ORDEN DEL DÍA-----
2	Artículo 5: Comprobación del quórum.-----
3	Artículo 6: Revisión y aprobación del orden del día de la Asamblea General
4	Extraordinaria CXXXVIII.-----
5	Artículo 7: Presentación, discusión y aprobación de reforma del párrafo primero
6	del artículo 11 del Reglamento de Fondo de Mutualidad y Subsidios.
7	Artículo 8: Análisis de la admisibilidad de recurso de apelación contra
8	resolución del Tribunal de Honor expediente 06-2014-TH de C.P.S.
9	contra A.R.R.S.-----
10	Artículo 9: Conocimiento y resolución de recurso de apelación contra resolución
11	del Tribunal de Honor expediente 06-2014-TH de C.P.S. contra
12	A.R.R.S.; en caso de ser admitido se procedería con el conocimiento
13	de la petición de fondo.-----
14	Artículo 10: Análisis de la admisibilidad de recurso de apelación contra
15	resolución 33-2017-TH del Tribunal de Honor expediente 09-2015-
16	TH de R.M.G.L. contra D.S.G.-----
17	Artículo 11: Conocimiento y resolución de recurso de apelación contra resolución
18	33-2017-TH del Tribunal de Honor expediente 09-2015-TH de
19	R.M.G.L. contra D.S.G.; en caso de ser admitido se procedería con el
20	conocimiento de la petición de fondo.-----
21	Artículo 12: Análisis de la admisibilidad de recurso de apelación contra
22	resolución del Tribunal de Honor expediente 03-2017-TH de N.M.M
23	contra S.R.E.-----
24	Artículo 13: Conocimiento y resolución de recurso de apelación contra resolución
25	del Tribunal de Honor expediente 03-2017-TH de N.M.M contra
26	S.R.E; en caso de ser admitido se procedería con el conocimiento de
27	la petición de fondo.-----

Artículo 14: Análisis de la admisibilidad de recurso de apelación contra resolución del Tribunal de Honor expediente 01-2017-TH de N.M.M contra O.M.C.D.-----

Artículo 15: Conocimiento y resolución de recurso de apelación contra resolución del Tribunal de Honor expediente 01-2017-TH de N.M.M contra O.M.C.D; en caso de ser admitido se procedería con el conocimiento de la petición de fondo.-----

Artículo 16: Presentación, discusión y aprobación de reforma integral del Reglamento de Elecciones del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes.-----

CAPÍTULO III: CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.-----

Por el carácter privado de la Asamblea, no podrá ingresar al recinto ningún acompañante; solamente la persona colegiada. No traer niños.-----

La documentación estará disponible a partir del lunes 3 de junio de 2024 en la página web del Colegio www.colypro.com.-----

M.Sc. Georgina Jara Le Maire	M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar
Presidenta, Junta Directiva	Secretario, Junta Directiva"

./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./-----

Comunicar a la Dirección Ejecutiva, al Departamento de Comunicaciones, a la Asesoría Legal, a los miembros de Junta Directiva, a la Fiscalía y a la Unidad de Secretaría (Anexo 03)./-----

CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA-----

ARTÍCULO 06. Reincorporaciones. **(Anexo 04).**-----

El Lic. Ricardo Salas Álvarez, Director Ejecutivo, presenta el oficio CLYP-DA-UI-REINC-021-2024 de fecha 08 de mayo de 2024, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de Incorporaciones, en el que señalan:-----

"En cumplimiento de la Ley Orgánica 4770, artículo 23, inciso H y de la POL-PRO-INC04 Reincorporaciones al Colypro, punto 2 de las políticas generales, donde se indica que es

potestad de la Junta Directiva la aprobación o rechazo de las solicitudes de reincorporación; se les remite las solicitudes recibidas en la Unidad de Incorporaciones.

Nombre	Cédula
ACUÑA VARELA ELENA GERARDINA	104640524
BADILLA CABEZAS VIVIANA MARÍA	111720835
BERMÚDEZ JIMÉNEZ ANA ISABEL	105140700
CALVO PÉREZ LISANDRO	202700509
ILAMA HIDALGO MAUREEN VANESSA	110700917
MATAMOROS MARTÍNEZ KENNIA	701720392
VALLEJOS MATARRITA GLORIELA PATRICIA	503760174
VARGAS GODÍNEZ JOSUÉ JHORAN	117430238
VARGAS MONTERO ADRIANA	604060115

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 05:
Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-REINC-021-2024 de fecha 08 de mayo de 2024, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de Incorporaciones, en el que solicita la aprobación para reincorporar al Colegio nueve personas. Aprobar la reincorporación de los siguientes colegiados, por cuanto aportaron todos los requisitos solicitados en la POL/PRO-INC04 Reincorporaciones, misma que rige a partir del comunicado de este acuerdo:

Nombre	Cédula
ACUÑA VARELA ELENA GERARDINA	104640524
BADILLA CABEZAS VIVIANA MARÍA	111720835
BERMÚDEZ JIMÉNEZ ANA ISABEL	105140700
CALVO PÉREZ LISANDRO	202700509
ILAMA HIDALGO MAUREEN VANESSA	110700917
MATAMOROS MARTÍNEZ KENNIA	701720392
VALLEJOS MATARRITA GLORIELA PATRICIA	503760174

1

VARGAS GODÍNEZ JOSUÉ JHORAN

117430238-----

2

VARGAS MONTERO ADRIANA

604060115-----

3

Trasladar este oficio al Departamento de Comunicaciones para que se active el envío

4

de notificaciones a estas personas./ Aprobado siete votos./ ACUERDO FIRME./---

5

Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de

6

Incorporaciones, a la Jefatura Administrativa, a la Dirección Ejecutiva, a la Unidad

7

de Archivo, a la Unidad de Cobro, al Ingeniero de Entornos Virtuales y al

8

Departamento de Comunicaciones (Anexo 04)./-----

9

ARTÍCULO 07. CLYP-DA-UI-JD-RET-018-2024 Retiros. (Anexo 05).-----

10

El Lic. Ricardo Salas Álvarez, Director Ejecutivo, presenta el oficio CLYP-DA-UI-RET-018-2024

11

de fecha 06 de mayo de 2024, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la

12

Unidad de Incorporaciones, en el que presentan el informe de retiros temporales e indefinidos.-

13

Aclara que al final del cuadro dice un retiro indefinido, siendo lo correcto Retiro Temporal, lo

14

cual ya comunicó a la Secretaria de Actas para el levantamiento del acta.-----

15

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:-----

16

ACUERDO 06: -----

17

Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-JD-RET-018-2024 de fecha 06 de mayo de

18

2024, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de

19

Incorporaciones, en el que presentan el informe de retiros temporales e indefinidos.

20

Aprobar el retiro de las siguientes personas colegiadas por cuanto aportaron todos

21

los requisitos solicitados en la POL/PRO-INC03 Retiros Temporales e Indefinidos:-

22

RETIROS INDEFINIDOS:-----

23

NombreCédulaMotivo-----

24

AGUILAR NAVARRO JORGE ANDRÉS305170659

25

ALVARADO MATARRITA CENDI DANIELA702120988

26

ARIAS ARIAS YULIANA DE LOS ÁNGELES702660314

27

ARIAS QUESADA MARÍA MAGALY113220990

28

CASTILLO SIBAJA MAURICIO502370907Jubilado-----

29

CHAVERRI BUSTAMANTE YOSELIN PAOLA702710609

30

CÓRDOBA RODRÍGUEZ FRANKLIN900320194Jubilado-----

1	FALLAS ABARCA DEYANIRA	110060186	
2	FONSECA FONSECA DANNY JOSUÉ	117930341	
3	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ CATALINA MARÍA	116150407	
4	GRANADOS CALDERA MARÍA PAULA	702500360	
5	GUERRERO SALAZAR CINDY MARÍA	603680833	
6	HERRERA GUERRERO CARLOS ANDRÉS	603820204	Puesto no docente-----
7	JIMÉNEZ SALAS INÉS CRISTINA	302620079	Jubilado-----
8	MADRIGAL LEANDRO ELISA MARLENE	302610581	Jubilado-----
9	MC LEAN FULLER LEOVILDA INES	700820205	Jubilado-----
10	MORENO CASTILLO HILDA MARÍA	700630107	Jubilado-----
11	MORENO CRUZ SHIRLANY	107180861	
12	MURIEL GARCÍA DENIA	700760997	Jubilado-----
13	OLIVAS ARGUEDAS SAYLI ROCÍO	207740436	
14	PADILLA ROBLES EMMA	105770417	Jubilado-----
15	PARRA SOLÍS MARICEL MARÍA	107200876	
16	PEREYRA DE LOS SANTOS DOMINGO JOSE	800710916	Jubilado-----
17	PÉREZ DÁVILA JUDITH SAMARA	702590322	
18	RIVERA ALVARADO LAURA PATRICIA	108580799	
19	RODRÍGUEZ ARCE MARÍA DE LOS ÁNGELES	700440834	Jubilado-----
20	ROMERO CORRALES ALICIA	302540247	Jubilado-----
21	SALAS OCONITRILLO KEYLIN SOFÍA	702510377	
22	SALAS OCONITRILLO RAQUEL	701740969	
23	SALAZAR JIMÉNEZ GRADELY	900780201	Jubilado-----
24	SALAZAR RIVERA JEISON	114250239	
25	SALAZAR VARGAS JOSUÉ DANIEL	603970154	Puesto no docente-----
26	SÁNCHEZ HIDALGO EMMA	105400303	Jubilado-----
27	SANCHO VARGAS MARÍA DE LOS ÁNGELES	205510726	
28	SEGURA SÁNCHEZ MARIBEL	601760772	Jubilado-----
29	VALVERDE SÁNCHEZ ANGELY EMERITA	604460023	
30	VILLANEA BREALEY SILVIA	104720870	Jubilado-----
31	VÍQUEZ LORÍA VANESSA	107030109	Jubilado-----
32	VÍQUEZ PICADO MARCELO	202590267	Jubilado-----
33	ZÚÑIGA ZÚÑIGA SERGIO DANIEL	701590711	Puesto no docente-----

34 Dichos retiros indefinidos rigen a partir de la comunicación del acuerdo de
35 aprobación a la Unidad respectiva, para su cambio de condición en sistema y
36 notificación al colegiado. Trasladar este oficio a la Fiscalía con la finalidad de dar
37 seguimiento a las personas que se retiran, para verificar si efectivamente están o

no trabajando en educación y al Departamento de Comunicaciones para que suspenda el envío de notificaciones a éstas personas./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./ -----
Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de Incorporaciones, Jefatura Administrativa, a la Dirección Ejecutiva, a la Unidad de Cobros, a la Fiscalía, al Ingeniero de Entornos Virtuales y al Departamento de Comunicaciones (Anexo 05)./ -----

ARTÍCULO 08. MPAO-DE-018-2024 JR Cartago. (Anexo 06).-----
El Lic. Ricardo Salas Álvarez, Director Ejecutivo, presenta el oficio MPAO-DE-018-2024 de fecha 03 de mayo de 2024, suscrito por la Ing. Daniela Rojas Ramírez, Gestora de Calidad y Planificación, en el que indica:-----
"Consecutivo: MPAO-DE-018-2024-----
Fecha: 03 de mayo de 2024-----

Solicitud presentada por:	Junta Regional de Cartago
Número de acuerdo u oficio:	CLYP-JRC-099-2024-CLYP-JRC-102-2024 CLYP-JRC-105-2024
Tipo de solicitud	
Detallar si la solicitud corresponde a inclusión, modificación, eliminación, cambio de nombre o cambios en el desglose de montos u otro tipo.	

Descripción de la solicitud presentada		
1. La Junta Regional de Cartago solicita la inclusión de las siguientes actividades:		
Código	Nombre de la actividad	Presupuesto
AC-JC-2024-47	Capacitación "Reforma Ley 9999 para la Unidad Pedagógica Rafael Hernández Madriz, para 70 colegiados.	₡343.800,00
AC-JC-2024-48	Capacitación "Reforma Ley 9999 para el personal de la Escuela Carlos Monge Alfaro, para 22 colegiados	₡171.000,00
AC-JC-2024-49	Capacitación "intervenciones para lograr un balance de vida" para 27 colegiados del Liceo Académico Llano Los Ángeles	₡189.000,00
AC-JC-2024-50	II Taller de Folclore para 20 colegiados	₡560.000,00

Con los siguientes desgloses de montos respectivamente:	
AC-JC-2024-47	
Descripción	Monto
Facilitador	₡91.800,00
Alimentación	₡252.000,00
Total	₡343.800,00
AC-JC-2024-48	
Descripción	Monto
Facilitador	₡91.800,00
Alimentación	₡72.200,00
Total	171.000,00
AC-JC-2024-49	
Descripción	Monto
Facilitador	₡91.800,00
Alimentación	₡97.200,00
Total	₡182.000,00
AC-JC-2024-50	
Descripción	Monto
Facilitador	₡560.000,00
Total	₡560.000,00
Para llevar a cabo las actividades la Junta Regional de Cartago ha enviado 3 modificaciones presupuestarias, tomando los remanentes de la Asamblea ya ejecutada, con el fin de incluir estas 4 actividades mencionadas anteriormente.	
De Observaciones del área de Gestión de Calidad y Planificación	
Esta gestoría considera viable la solicitud, considerando que las inclusiones de dichas actividades son subsanadas con los remanentes, sin embargo, esta modificación debe de quedar sujeta a la aprobación de la modificación presupuestaria de Junta Directiva y Comisión de Presupuesto para trasladar el remanente de la partida de la Asamblea a la partida de Desarrollo Profesional y Desarrollo Personal.	

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:-----

ACUERDO 07: -----

Dar por recibido el oficio MPAO-DE-018-2024 de fecha 03 de mayo de 2024, suscrito por la Ing. Daniela Rojas Ramírez, Gestora de Calidad y Planificación, respecto a

modificación del PAO 2024 de la Junta Regional de Cartago. Aprobar la modificación solicitada en el oficio supracitado./ Aprobado por siete votos./-----
Comunicar a la Ing. Daniela Rojas Ramírez, Gestora de Calidad y Planificación y a la Dirección Ejecutiva./ -----

ARTÍCULO 09. MPAO-DE-019-2024 JR Guápiles. (Anexo 07).-----

El Lic. Ricardo Salas Álvarez, Director Ejecutivo, presenta el oficio MPAO-DE-019-2024 de fecha 03 de mayo de 2024, suscrito por la Ing. Daniela Rojas Ramírez, Gestora de Calidad y Planificación, en el que indica:-----
"Consecutivo: MPAO-DE-019-2024-----
Fecha: 03 de mayo de 2024-----

Solicitud presentada por:	Junta Regional de Guápiles	
Número de acuerdo u oficio:	Consecutivo 32	
Tipo de solicitud		
Detallar si la solicitud corresponde a inclusión, modificación, eliminación, cambio de nombre o cambios en el desglose de montos u otro tipo.		
Modificación de actividad		
Descripción de la solicitud presentada		
1. La Junta Regional de Guápiles solicita el aumento de la cantidad de participantes previstos para la Asamblea, esto contemplando que el año anterior asistieron aproximadamente 500 colegiados, actualmente esta actividad se encuentra de la siguiente forma:		
Código	Nombre de la actividad	Presupuesto
AC-JRGP 2023-16	Asamblea Regional 2024 para 300 participantes	₡3.820.540,73
Y quedaría de la siguiente forma:		
Código	Nombre de la actividad	Presupuesto
AC-JRGP 2023-16	Asamblea Regional 2024 para 500 participantes	₡4.901.205,00
Quedando con el siguiente desglose de montos:		
Descripción	Monto	
Alimentación	₡4.422.210,00	
Alquileres y servicios	₡479.040,00	
Total	₡4.901.205,00	
Para llevar a cabo este aumento de participantes la Junta Regional de Guápiles realiza una modificación presupuestaria.		

De Observaciones del área de Gestión de Calidad y Planificación

Esta gestoría considera viable la solicitud, esto ya que la modificación se subsana con el traslado de dinero de la partida de Dietas, sin embargo, esta modificación debe de quedar sujeta a la aprobación de la modificación presupuestaria por parte de la Junta Directiva y Comisión de Presupuesto para trasladar el dinero faltante de la partida de Dietas a la partida de Asamblea.

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 08: -----

Dar por recibido el oficio MPAO-DE-019-2024 de fecha 03 de mayo de 2024, suscrito por la Ing. Daniela Rojas Ramírez, Gestora de Calidad y Planificación, respecto a modificación del PAO 2024 de la Junta Regional de Guápiles. Aprobar la modificación solicitada en el oficio supracitado./ Aprobado por siete votos./-----

Comunicar a la Ing. Daniela Rojas Ramírez, Gestora de Calidad y Planificación y a la Dirección Ejecutiva./-----

ARTÍCULO 10. MPAO-DE-020-2024 DIVDE. **(Anexo 08).**-----

El Lic. Ricardo Salas Álvarez, Director Ejecutivo, presenta el oficio MPAO-DE-020-2024 de fecha 03 de mayo de 2024, suscrito por la Ing. Daniela Rojas Ramírez, Gestora de Calidad y Planificación, en el que indica:-----

"Consecutivo: MPAO-DE-020-2024-----

Fecha: 03 de mayo de 2024-----

Solicitud presentada por:	DIVDE
Número de acuerdo u oficio:	CLYP-022-DE-DIVDE
Tipo de solicitud	
Detallar si la solicitud corresponde a inclusión, modificación, eliminación, cambio de nombre o cambios en el desglose de montos u otro tipo.	
Modificación de actividades	

Descripción de la solicitud presentada					
El DIVDE solicita los siguientes cambios en las siguientes actividades, en la columna de "Descripción del cambio" se indica si la actividad se modifica, se incluye o si se elimina.					
Código actividad	Actividades a desarrollar	Descripción del cambio	Responsable	Presupuesto actual	Presupuesto requerido
AC-DIVDE-2024-001	Contratación y pago de servicios requeridos para el correcto funcionamiento de la plataforma Ulula	Modificación: Debido a que la renovación del contrato está planificada para el mes de enero de 2025, se va a asumir la mayor parte del monto con el presupuesto del próximo año.	Marcelo Prieto	€79.848.667,16	€36.116.360,00
AC-DIVDE-2024-126	Congreso presencial sobre educación (200 personas)	Modificación: Aumento del presupuesto para asumir la contratación del hotel y alimentación de las personas que asisten al Congreso.	Rocío Ramírez	€17.371.255,27	€22.371.255,27

1	AC-DIVDE-2024-185	Semilleros de Investigación Educativa. Producción de recursos didácticos educativos.	Se elimina esta actividad pues la colaboradora a cargo es trasladada a otro departamento. (Partida investigación)	Melissa Mora Pineda	€3.057.945,14	€0,00
2	AC-DIVDE-2024-186	Implementar segunda etapa del estudio de evaluación del impacto de oferta del DIVDE.	Se elimina esta actividad pues la colaboradora a cargo es trasladada a otro departamento. (Partida investigación)	Melissa Mora Pineda	€1.763.989,59	€0,00
3	AC-DIVDE-2024-208	Modificación presupuestaria 14/03/2024 Partida 12.10	Inclusión: Remodelación de	Walter Alfaro	€0,00	€5.500.000,00
4		Remodelación de infraestructura física.	infraestructura física para traslado del DIVDE; según solicitud por parte de la Junta Directiva.			
5	AC-DIVDE-2024-209	Impresión de material "Mejoremos Costa Rica"	Inclusión: Se colabora con la impresión del material de dicha organización	Walter Alfaro	€0,00	€3.710.000,00
6	AC-DIVDE-2024-210	Faltante del Departamento de Desarrollo Personal	Inclusión: Se brinda aporte económico para compensar faltante del Departamento de Desarrollo Personal	Walter Alfaro	€0,00	€22.500.000,00
7	AC-DIVDE-2024-211	Modificación presupuestaria para contratación de estudio de Clima Organizacional (GTH)	Inclusión: Se brinda aporte económico para la contratación de personas expertas en la elaboración de estudio sobre el Clima Organizacional a lo interno de Colypro.	Walter Alfaro	€0,00	€3.500.000,00
8	La columna de "Presupuesto actual" indica los montos que se tienen aprobados en el PAO 2024, en la columna "Presupuesto Requerido" es el presupuesto que se requiere para la actividad aplicando las modificaciones, en el caso de las actividades a incluir estas se subsanan con el presupuesto de las actividades a eliminar o las que se les disminuye presupuesto.					
9	Observaciones del área de Gestión de Calidad y Planificación					
	Esta gestoría considera viable la solicitud, ya que el cambio responde a necesidades de falta de recurso humano y adecuación de los recursos económicos.					

La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, sugiere al Director Ejecutivo, que el detalle que indica "Modificación presupuestaria 14/03/2024 Partida 12.10 Remodelación de infraestructura física", se quite la descripción; no están hablando particularmente las aulas, se quita las aulas y se podría decir "Espacio", pero no poner las aulas porque ya saben que es algo que están validando para no utilizar ese espacio, ya que hay colegiados que han solicitado utilizarlo y está bien; que si bien saben que en algún momento no se da, esa plata se utiliza.-----

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:-----

ACUERDO 09: -----

Dar por recibido el oficio MPAO-DE-020-2024 de fecha 03 de mayo de 2024, suscrito por la Ing. Daniela Rojas Ramírez, Gestora de Calidad y Planificación, respecto a modificación del PAO 2024 del Departamento de Investigación, Vinculación y Desarrollo Educativo. Aprobar la modificación solicitada en el oficio supracitado, con las observaciones realizadas./ Aprobado por siete votos./-----
Comunicar a la Ing. Daniela Rojas Ramírez, Gestora de Calidad y Planificación y a la Dirección Ejecutiva./ -----

ARTÍCULO 11. CLYP-JD-DE-018-2024 Atención acuerdo 14 sesión 035-2024. **(Anexo 09).**
El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, sale de la sala al ser las 8:03 p.m.-----
El Lic. Ricardo Salas Álvarez, Director Ejecutivo, da lectura al oficio CLYP-JD-DE-018-2024 de fecha 06 de mayo de 2024, suscrito por su persona, en el que indica:-----

1 "Por medio de la presente procedo a saludarles de manera muy respetuosa y de inmediato paso
2 a analizar la situación presentada, sobre los vehículos de la Fiscalía.-----

3 La Junta Directiva del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes,
4 en su sesión ordinaria 35-2024 celebrada el 09 de abril de 2024 tomó el siguiente acuerdo:

5 ACUERDO 14: Solicitar a la Dirección Ejecutiva, que analice el tema de control de vehículos de
6 la Fiscalía y presente una propuesta en una próxima sesión./ Aprobado por siete votos./

7 ACUERDO FIRME./ Comunicar a la Dirección Ejecutiva./-----

8 **Antecedentes:**-----

9 **Primero:** Que mediante los acuerdos 21 de la sesión de Junta Directiva número 078-2018 y
10 09 de la sesión de Junta Directiva número 41-2021, se trasladan respectivamente los vehículos
11 placas CL280594 y CLP007 a la Fiscalía, por lo que técnicamente estos vehículos fueron
12 adjudicados a este órgano, generando que sea la Fiscalía quien deba velar por dichos vehículos,
13 por lo que, si existe necesidad de lavarlos, realizarles mantenimientos correctivos o preventivos,
14 ponerles combustible y en general utilizarlos, es la Fiscalía quien lo debe de realizar, a causa
15 de dichas adjudicaciones.-----

16 Bajo este panorama, y tomando en consideración el acuerdo 14 tomado en la sesión ordinaria
17 35-2024 celebrada el 09 de abril de 2024, la Administración tomó medidas y después de analizar
18 la situación, se le comentó a la Fiscalía las posibles alternativas para dar una solución a la
19 situación de los vehículos de Fiscalía, por lo que después de dar las propuestas a Fiscalía y
20 estando de acuerdo, se toman las siguientes medidas:-----

21 **Primero:** A pesar de que fue mediante acuerdos de Junta Directiva, que los vehículos de la
22 Fiscalía están bajo responsabilidad, administrativamente hablando, de éste Órgano, a partir de
23 que se tome el acuerdo respectivo, los vehículos estarán bajo responsabilidad del Departamento
24 Administrativo en la Unidad de Servicios Generales, tal y como lo están los demás vehículos de
25 la Corporación, por lo que desde el momento que se tome el acuerdo que lo acredite, los
26 vehículos deberán ser atendidos por el Encargado de dicha Unidad, para lo relacionado a
27 mantenimiento (combustible, lavado, control de entradas y salidas, etc). Para poder dar
28 cumplimiento a este acápite y que la Unidad de Servicios Generales se pueda hacer cargo

1 administrativamente de los vehículos, se trasladará el presupuesto asignado a la Fiscalía para
2 este fin, mediante una modificación presupuestaria, con el fin de que se le asigne al
3 Departamento de Servicios Generales dicho presupuesto.-----

4 Ahora bien, funcionalmente el control siempre recaerá sobre la Fiscalía, para que sean ellos
5 quienes tengan por así llamarlo, la primera potestad de uso de los vehículos, quedando claro
6 que, si uno o ambos vehículos no serán utilizados por la Fiscalía, quedarán a disposición para
7 ser utilizados por cualquier otro Órgano o Departamento del Colegio; así mismo, si ambos
8 vehículos están siendo utilizados por otros Órganos o Departamentos del Colegio, y surge una
9 emergencia o eventualidad que deba ser atendida por la Fiscalía, el encargado de Servicios
10 Generales deberá buscar la manera de solventar la necesidad emergente para que la Fiscalía
11 pueda utilizar un vehículo de la Corporación.-----

12 **Segundo:** En relación al punto anterior, la Fiscalía se compromete a que de manera periódica
13 (semanalmente, siempre que sea posible), establecerá un cronograma de uso de los vehículos,
14 para que la Administración (Unidad de Servicios Generales), esté enterado de los momentos en
15 que los vehículos placas CL 280594 y CLP 007 pueden ser utilizados por otros departamentos
16 o para otras funciones aparte de las establecidas para Fiscalía.-----

17 Dicho cronograma, deberá ser presentado semanalmente o según la periodicidad que la Fiscalía
18 y la Unidad de Servicios Generales, acuerden para darle un manejo adecuado. Así mismo, y
19 pese a dicho cronograma, la Fiscalía y la Unidad de Servicios Generales acuerdan que se buscará
20 la forma de que siempre esté un vehículo de los adjudicados a Fiscalía disponible para uso de
21 este Órgano.-----

22 Así mismo, el encargado de la Unidad de Servicios Generales, tendrá acceso al monitoreo y
23 revisión de rutas que hagan los vehículos que estén siendo utilizados por la Fiscalía o no, esto
24 con el fin de generar transparencia en el uso de los vehículos y que la persona encargada de la
25 Unidad de Servicios Generales tenga control y conocimiento pleno de la ubicación y rutas de
26 todos los vehículos que están a su cargo, como lo serán en este caso los vehículos placas CL
27 280594 y CLP 007, para lo cual tendrá acceso al GPS de dichos vehículos, por lo que debe
28 trasladarse a la Unidad de Servicios Generales dicha potestad.-----

1 **Tercero:** La Fiscalía y la Unidad de Servicios Generales llegan al acuerdo que las boletas de
2 uso de los vehículos serán llenadas por la Fiscalía cuando éstos lo utilicen o bien por la Unidad
3 de Servicios Generales, en caso de que sea utilizado por la administración, y quedan entendidos
4 que la Fiscalía entregará periódicamente previa solicitud de la Unidad de Servicios Generales
5 una copia de dichas boletas, para tener un control general del uso de los vehículos.-----

6 **Recomendaciones:**-----

7 1- Modificar los acuerdos 21 de la sesión de Junta Directiva número 078-2018 y 09 de la
8 sesión de Junta Directiva número 41-2021, para que se adjudiquen los vehículos placas
9 CL280594 y CLP007 a la administración con el fin de tener el control operativo de los
10 vehículos, respetando la disponibilidad mencionada en los puntos anteriores.-----

11 2- Se recomienda que se considere adquirir la póliza que incluye el 100% de cobertura
12 para toda la flotilla vehicular, para evitar que se den situaciones donde se deba cobrar
13 el deducible, para lo cual la póliza recomendada, incluye dicho monto.-----

14 3- Se recomienda que la Junta Directiva acoja en su totalidad los puntos aquí expuestos.
15 Sin más por el momento, me despido."-----

16 El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, ingresa a la sala al ser las 8:06 p.m.-----

17 El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, consulta si los vehículos no tienen la totalidad de la
18 póliza.-----

19 El Director Ejecutivo responde que sí tienen póliza , pero en caso de algún accidente habría que
20 pagar el deducible no es póliza del 100%, teniendo una póliza de 100% de cobertura, podrían
21 garantizar que se atienda cualquier implicación que tenga el vehículo y ya posteriormente
22 internamente poder hacer que los procedimientos que haya que hacer, pero con esto lo que
23 hacen es ganar tiempo de que un vehículo no esté tanto tiempo parado, resolviendo quién tiene
24 la culpa o quién no, y puede repararlos inmediatamente.-----

25 El Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal, comenta que esa es la figura de la póliza que hay, de
26 hecho, se está recomendado y le me parece bastante válida, con respecto al documento como
27 tal, como la Junta lo ve se habla de una reunión con compañeros de la Fiscalía, con propiamente
28 con la Asesora Legal y le parece que otro compañero más y definitivamente se hace con los

1 acuerdos que parece que se llegaron, de hecho, según entiende Fiscalía, ya en un periodo
2 anterior, no en este, sino el periodo anterior, la misma Fiscalía había solicitado eso, es decir,
3 había solicitado más menos cosas similares, por ejemplo, no tener que estar como Fiscalía
4 llevando el carro a revisión técnica, mantenimientos, lavar el carro, echarle combustible, ese
5 tipo de cosas, a él solo me genera una sensación, que es por ejemplo el tema del mantenimiento
6 pleno para servicios administrativos, porque, por ejemplo, van a decirlo así puntualmente,
7 mañana sale para Guanacaste y el carro tiene que llenársele el tanque de combustible, pero
8 resulta y no sabe si lo saben, que no es a Liberia, que van es a Liberia el primer día y después
9 de La Cruz y después regresar; entonces, qué sucede si al carro se le agota el combustible y
10 hay que echarle combustible en el trayecto; entonces hay que hacer toda una serie de
11 gestiones, esas son gestiones administrativas, entonces es por ahí donde a ellos les encantaría
12 que Servicios Generales se haga cargo de todas esas cosas, porque de verdad que a Fiscalía le
13 quitan un peso de encima porque son elementos propios de mantenimiento que ellos no
14 deberían de estar haciendo, yendo a lavar el carro y ese tipo de cosas si consideran que es de
15 la Corporación y más bien para ellos es un alivio administrativo no tener que hacerlo eso con
16 respecto a ese tema y tal vez con respecto a la recomendación número uno, donde dice
17 modificar los acuerdos, solicitaría que digan "modificar parcialmente los acuerdos", porque si
18 bien es cierto abajo dice "respetando la disponibilidad mencionada en los puntos anteriores";
19 tal vez el acuerdo no diría cuál es esa disponibilidad; entonces sí preferiría tal vez solicitar a la
20 Junta Directiva, que de qué manera pueda quedar en el acuerdo estipulado, cuál es esa
21 disponibilidad; es decir, ellos como Fiscalía sí necesitan y verdad eso no es una cuestión suya
22 personal, porque en muchas ocasiones parece y algunos de los compañeros aquí piensan que
23 cuando manifiesta algo es personal y no lo es, en este caso se va dentro de menos de un año
24 y viene otra persona que sea Fiscal y esa otra persona va a requerir exactamente lo mismo que
25 él si hay una denuncia o hay que ir a ver algo, o si hay una situación que quiere ver algo
26 mañana, hay que arrancar el carro mañana, entonces la Fiscalía sí necesita tener al menos un
27 vehículo disponible para este tipo de diligencias, porque es la Fiscalía la que se debe al colegiado
28 y si hay denuncias hay que atenderlas de inmediato; no pueden estar suponiendo que Servicios

1 Generales diga que el carro lo pueden dar hasta dentro de quince días, o bueno, como también
2 la señora Presidenta sabe, tanto la Presidencia como la Fiscalía tienen que atender reuniones
3 constantes y que el Fiscal esté tratando de esperar que le den un campito para poder atender
4 una reunión donde ya se la agendaron a otro lugar como con el CONESUP, MEP u otra cosa
5 pues es un poco complejo por eso es importante que al menos uno de los vehículos sí quede
6 asignado a Fiscalía, que sea la prioridad, pero es solamente eso.-----

7 El Director Ejecutivo añade que con respecto al punto que mencionaba de ponerle combustible,
8 en el traslado de estas giras, cada vez que se solicitan viáticos se incluyen dentro de esa solicitud
9 una partida de imprevistos, precisamente es para combustible o cualquier eventualidad que se
10 presente en ese recorrido; entonces ahí no tendrían ningún problema si ellos hacen esa
11 solicitud, para poder tener los recursos y ponerle combustible.-----

12 La M.Sc. Karen Oviedo Vargas, Vocal I, indica que es válida la cobertura del 100%, pero no es
13 lo mismo que yo choque su carro, que le ha costado tanto, porque también lo paga se cubre el
14 100% del deducible a que no sea su automóvil y es muy fácil, si ella lo chocó sabe que eso será
15 su responsabilidad y cuando el Fiscal habló de que administrativamente será lo que
16 corresponde, se refiere que se abra una investigación, etcétera, etcétera, o sea, no es solo que
17 ya el carro tiene el 100% de la póliza, porque están hablando de recursos del Colegio que la
18 Junta Directiva maneja, entonces esa es la duda que le queda, pero cuando dijo que se hace,
19 lo administrativamente corresponde, consulta si es a eso, a que se tiene que acentuar en alguien
20 si la culpa fue de alguien.-----

21 El Dr. Ariel Méndez Murillo, Vocal II, indica que para quedar claro, si procede, se cobra a la
22 persona es nada más para agilizar el trámite ante un taller o algo por el estilo para que no
23 quede ese carro mes, mes y resto mientras se hace la investigación y se pierde vehículo por
24 durante todo ese tiempo.-----

25 El Director Ejecutivo externa que efectivamente como la Junta Directiva recordará el informe
26 que había presentado doña Mónica, en este caso particular de la Fiscalía, el vehículo estuvo
27 parado alrededor de cuatro meses, precisamente esperando que se resolviera esa situación; lo
28 que se busca con eso es tener una cobertura del 100% para que ese carro no esté cuatro meses

o el tiempo que se dure hacer una investigación para determinar quién tiene la responsabilidad y con eso garantizan precisamente poder tener los vehículos lo más pronto posible y cuando se refería a que administrativamente se dan los procedimientos correspondientes, efectivamente es realizar las investigaciones pertinentes para determinar ver si efectivamente hay que hacerle un procedimiento a ese funcionario y ver si tuvo culpabilidad o no, según lo que establecido en las políticas.

La señora Presidenta realiza un receso al ser las 8:17 p.m., el cual levanta a las 8:32 p.m.-----
Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:-----

ACUERDO 10: -----
Dar por recibido el oficio CLYP-JD-DE-018-2024 de fecha 06 de mayo de 2024, suscrito por el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Director Ejecutivo, en atención al acuerdo 14 tomado en la sesión 035-2024 respecto a propuesta para el control de vehículos de la Fiscalía. Acoger las recomendaciones emitidas en el oficio supracitado./ Aprobado por siete votos./ -----
Comunicar al Lic. Ricardo Salas Álvarez, Director Ejecutivo./-----

ARTÍCULO 12. Aprobación de compra de silla para piscina CRC Turrialba. **(Anexo 10).**-----
El Lic. Ricardo Salas Álvarez, Director Ejecutivo, presenta la siguiente solicitud de compra:-----
"Suministro e instalación de una silla con funcionamiento mediante toma de agua (a presión) para el ingreso de personas con movilidad reducida a la piscina del Centro Recreativo y Cultural Manuel Pereira Camacho, ubicado en La Suiza de Turrialba.-----

Indique los requisitos necesarios previo a adquirir el bien o servicio indicado anteriormente:					
(Marque los requisitos solicitados con una X o indique N/A en caso contrario)					
				X	Garantía
N/A	Currículo (en caso de servicios profesionales)		N/A	Referencias comerciales (en caso de proveedores nuevos)	
N/A	Póliza Responsabilidad Civil		N/A	Acreditaciones o certificaciones (en caso de servicios técnicos)	
N/A	Manipulación de alimentos (servicios de alimentación)		N/A	Otros adicionales (según el criterio técnico)	

Cuadro comparativo-----

ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	INEMA TRES JF SOCIEDAD ANONIMA	AQUA-TEK TDA S.A.	J Y C SOLUCIONES SOCIEDAD DE LIMITDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MAURICIO JAVIER SUAREZ HERNANDEZ
SILLA DE INGRESO A PISCINA	₺ 4 307 320,10	₺ 5 497 311,26	₺ 3 914 941,66	₺ 7 297 650,00
FORMA DE PAGO	CRÉDITO	60% ADELANTADO 40% CONTRA ENTREGA	60% ADELANTO / 20% AL LLEGAR A ADUANA / 10% CONTRA ENTREGA EN SITIO / 10% CONTRA INSTALACIÓN	50% ADELANTO / 50% CRÉDITO
TIEMPO DE ENTREGA	3-4 SEMANAS	12-15 SEMANAS	10 SEMANAS	65 DÍAS
MONTO TOTAL	₺ 4 307 320,10	₺ 5 497 311,26	₺ 3 914 941,66	₺ 7 297 650,00
Monto Recomendado				
Tipo de cambio del BCCR del 30 de abril del 2024 ₺ 507,71				

Se adjunta la (s) cotización (es), verificado esto, se recomienda adjudicar esta compra a:-----

Código de proveedor:-----

Nombre del proveedor:-----

Número de cédula: -----

Por el monto de: -----

Por las siguientes razones:-----

Notas: Esta compra por política no se debería presentar a Junta Directiva para aprobación, sin embargo, por las condiciones de la misma se remite para su consideración:-----

1. El criterio de evaluación se refiere únicamente al factor precio, sin embargo, el acuerdo nº12 de la sesión 074-2022 indica que en las contrataciones que requieren adelanto, se dará un 10% de adelanto, 80% por avances y 10% contra entrega, para esta compra el proveedor que presenta el menor precio, J Y C SOLUCIONES SOCIEDAD DE LIMITDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 3-102-880646, solicita un adelanto de hasta un 80% (hasta la llegada a aduana) además de un tiempo de entrega de 10 semanas. Por su lado la empresa INEMA TRES JF SOCIEDAD ANONIMA 3-101-761197 no solicita adelanto en su oferta y ofrece un tiempo de entrega máximo de 4 semanas.-----

2. La propuesta de INEMA es de ₺392.378,44 más alta que J&C al tipo de cambio del 30 de abril (J&C presenta su oferta en dólares \$7.710,98).-----

3. Los dos proveedores mencionados anteriormente ofrecen 2 años de garantía.-----

1 4. Se deja a consideración de la Junta Directiva la decisión del proveedor a seleccionar, esto
2 con vista en el acuerdo supra citado, o en su defecto por las consideraciones antes expresadas
3 en esta autorización de compra."-----

4 El Director Ejecutivo añade que como el dólar ha subido en estos días puede que el monto sea
5 un poco más y en los dos casos se encuentran al día con la seguridad social y con el Ministerio
6 de Hacienda; entonces esa sería la propuesta, el proveedor uno el de los ₡3.914.000,00 cobra
7 un 80% de adelanto que si se decidiera esa opción, tendrían que hacerse una excepción porque
8 hay que darle ese insumo y dura un tiempo de entrega de diez semanas o Inema que es un
9 poquito más caro, pero no tendrían que darle ningún adelanto.-----

10 El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, consulta cuánto tarda Inema en entregar.-----

11 El Director Ejecutivo responde que cuatro semanas y con el otro proveedor que cobra el 80%
12 diez semanas.-----

13 El señor Tesorero externa que el segundo es el de mejor precio y le parece que es más
14 razonable cuatro semanas y que está cumpliendo la política, que es de lo que está establecido
15 para las compras.-----

16 El Dr. Ariel Méndez Murillo, Vocal II, menciona que está de acuerdo con lo que dice don Daniel,
17 en lo que es la parte de la implicación de dar el 80% del costo, pero aparte de eso le llamó
18 mucho la atención ver que hay costos que se vienen por el traslado del producto y aun así, se
19 está bajando mucho el precio, por lo que se debe de tener cuidado con eso, en qué tipo de
20 producto estaban ofreciendo que se está bajando un montones, tomando en cuenta que a eso
21 le tienen que sumar el hecho de que están mandando a traer, el traslado, todo eso que son
22 costos adicionales y aun así está casi cuatrocientos mil colones por debajo. En su caso eso lo
23 dejaría insatisfecho en la toma de decisiones.-----

24 La señora Presidenta consulta cuál sería la propuesta en este caso.-----

25 El señor Vocal II considera que en este caso la segunda.-----

26 La señora Presidenta comenta que en este caso sería la segunda opción que es la que no está
27 solicitando adelanto y además es un precio razonable dentro de lo que se ha pagado.-----

El Director Ejecutivo menciona que en comparación a los otros dos proveedores que están en la lista, aun así todavía está por abajo y que el tiempo entrega es únicamente cuatro semanas. Conocida esta solicitud de compra la Junta Directiva acuerda:-----

ACUERDO 11: -----

Aprobar la compra e instalación de una (1) silla con funcionamiento mediante toma de agua (a presión) para el ingreso de personas con movilidad reducida a la piscina del centro recreativo y cultural "Manuel Pereira Camacho", ubicado en La Suiza de Turrialba; asignándose la compra a INEMA TRES JF SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica número 3-101-761197; por un monto de cuatro millones trescientos siete mil trescientos veinte colones con diez céntimos (¢4.307.320,10). El pago se debe consignar a nombre de este proveedor. Se adjuntan tres cotizaciones y se adjudica a este proveedor porque no solicita adelanto en su oferta y ofrece un tiempo de entrega máximo de 4 semanas. Cargar a la partida presupuestaria 12.9 Mejoras varias Infraestructura varias Turrialba./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./ -----

Comunicar a Gestión de Compras, a la Dirección Ejecutiva y al Departamento de Infraestructura y Mantenimiento./-----

CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE TESORERÍA-----

ARTÍCULO 13. Aprobación de pagos. (Anexo 11).-----

El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, presenta el listado de pagos para su aprobación y emisión con la debida documentación de respaldo, la cual se adjunta al acta mediante el anexo número 11.-----

El Dr. Vargas Rodríguez, Tesorero, presenta los pagos de la cuenta número 100-01-000-038838-9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de ciento veintiocho millones doscientos cincuenta y siete mil cincuenta y cinco colones con treinta y un céntimos (¢128.257.055,31) y por un monto de quince millones doscientos mil colones netos (¢15.200.000,00); de la cuenta número CR66081400011008533897 de COOPENAE R.L. por un monto de quince millones de colones netos (¢15.200.000,00) y de la cuenta número

81707106811091732 de Coopeande por un monto de ₡15.928.968,58); para su respectiva aprobación.-----

Conocidos estos pagos la Junta Directiva toma los siguientes acuerdos:-----

ACUERDO 12: -----

Aprobar la emisión de pagos de la cuenta número 100-01-000-038838-9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de ciento veintiocho millones doscientos cincuenta y siete mil cincuenta y cinco colones con treinta y un céntimos (₡128.257.055,31) y por un monto de quince millones doscientos mil colones netos (₡15.200.000,00); de la cuenta número CR66081400011008533897 de COOPENAE R.L. por un monto de quince millones de colones netos (₡15.200.000,00) y de la cuenta número 81707106811091732 de Coopeande por un monto de ₡15.928.968,58). El listado de los pagos de fecha 08 de mayo de 2024, se adjunta al acta mediante el anexo número 11./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./ -----

Comunicar a la Unidad de Tesorería y a la Jefatura Financiera./-----

ACUERDO 13: -----

Dar por conocida la emisión de pagos de la cuenta de número 100-01-000-038838-9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto dos millones ciento veinticuatro mil doscientos ochenta y seis colones con cincuenta céntimos (₡2.124.286,50) y por un monto de un millón seiscientos veinte mil cincuenta colones netos (₡1.620.050,00). El listado de los pagos fecha 08 de mayo de 2024, se adjunta al acta mediante el anexo número 11./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./ Comunicar a la Unidad de Tesorería y a la Jefatura Financiera./-----

CAPÍTULO V: ASUNTOS DE FISCALÍA-----

ARTÍCULO 14. CLYP-FS-131-2024. **(Anexo 12).**-----

El Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal, se refiere al oficio CLYP-FS-131-2024 de fecha 24 de abril de 2024, suscrito por su persona y el Lic. Alonso Soto Vargas, Abogado de la Unidad de Fiscalización, en el que indica:-----

1 "En atención a la sesión Ordinaria 005-2024 celebrada el 19 de enero del 2024, tomó el
2 siguiente acuerdo:-----

3 *ACUERDO 13:-----*

4 *Dar por recibido el oficio CLYP-JD-AL-C-001-2024, de fecha 12 de enero de 2024, suscrito por*
5 *la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal,*
6 *en el que emiten criterio Legal sobre consulta de colegiada. Acoger la recomendación indicada*
7 *en el oficio supracitado y trasladarlo a la Fiscalía y el anexo 14 del acuerdo 20 tomado en la*
8 *sesión 094-2023, para que brinde respuesta a la Ángela Cristina Calderón Mejías, colegiada, en*
9 *lo que respecta a la denuncia./ Aprobado por cinco votos./ Comunicar a la Licda. Laura Sagot*
10 *Somarribas, Abogada, a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, a la Sra. Ángela*
11 *Cristina Calderón Mejías, colegiada y a la Fiscalía (Anexo 09)./-----*

12 Se rinde ante esta Junta Directiva respuesta al ACUERDO 13 antes indicado:-----

13 PRIMERO: Que en oficio CLYP-JD-AL-C-001-2024, de fecha 12 de enero de 2024, suscrito por
14 la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesoras
15 Legales, en lo que interesa para el caso indica en su recomendación:-----

16 *"RECOMENDACIÓN: Trasladar solicitud de la Colegiada a la Fiscalía para que le conteste a la*
17 *colegiada, lo solicitado en su oficio respecto a una denuncia presentada por la Fiscalía del*
18 *Colegio Ante Tribunales en sede Penal"-----*

19 SEGUNDO: Que La Sra. Ángela Cristina Calderón Mejías en su carta con fecha de recibida en la
20 Unidad de Secretaría el pasado 8 de setiembre del 2023 no hace una consulta a la Fiscalía sobre
21 el proceso llevado en su contra en sede penal, pues ella está enterada del estado actual del
22 expediente 20-002401-0175-PE y los motivos por lo que se denuncia. Lo que realiza mediante
23 esta carta es: una queja del actuar de la Administración en cuanto al proceder de su suspensión
24 y el proceso llevado para declárala suspendida.-----

25 TERCERO: Que pese que la señora Ángela Cristina Calderón Mejías no realiza una consulta a la
26 Fiscalía, se procede mediante oficio CLYP-FS-FEL-024-2024 a aclarar el actuar y razones por las
27 que fue denunciada en sede penal.-----

CUARTO: Que la respuesta dada a la señora Sra. Ángela Cristina Calderón Mejías, mediante el oficio CLYP- JD-AL-C-001-2024 de fecha 12 de enero 2024 no menciona nada sobre su solicitud de retiro (ver párrafo 1 de la carta), ni como es el proceder Administrativo interno del Colypro para poder declararla Suspendida (ver puntos 1, 3, 10 de la carta).-----

RECOMENDACIONES-----

De conformidad con los hechos expuestos y de la manera más respetuosa, se recomienda a la Junta Directiva:-----

- Dar respuesta a todas las dudas de la señora Ángela Cristina Calderón Mejías aclarando punto por punto de cada una de ellas, pues en este caso solo se responde, lo concerniente al porque no prescriben las cuotas, pero no aclara como es el proceso llevado por el Colypro para llegar a declararla suspendida por deudas, ni cual es per correcto proceder para la solicitud de retiro.-----
- Comunicar dicha respuesta por parte de la Administración a la señora cédula: 401490522 al medio indicado por ella al correo: accalderon@gmail.com.-----

Se queda a sus órdenes para cualquier consulta, sugerencia o ampliación.”-----

El Fiscal añade que documento, evidentemente es dirigido a la Junta Directiva en respuesta a un acuerdo que se tomó en fecha del 12 de enero, bueno del documento fue el 12 de enero y el acuerdo pues evidentemente fue trasladarlo a la Fiscalía, entonces ahí está el acuerdo donde dice : “ Acoger la recomendación indicada en el oficio supra citado y trasladar a la Fiscalía y el anexo 14 tomado en la sesión...” para que dieran respuesta a ese documento de la colegiada; entonces ellos están rindiendo ese documento precisamente por el acuerdo 13 que es la Junta Directiva tomó entonces, es importante tomar en cuenta que va a referir en lo que realmente interesa para este caso, entonces abajo la recomendación decía trasladar para la Fiscalía para que la Fiscalía buscara o que contestara a la colegiada; o sea, lo que lo que en el acuerdo decía era que Fiscalía le contestara a la colegiada. El segundo tema, es que la señora en cuestión que está ahí en la carta, con la fecha que tienen de recibido de la Unidad de Secretaría, no hacen nunca una consulta a la Fiscalía sobre el proceso llevado en su contra la sede penal; ella está enterada del estado actual del expediente y ahí está el número del expediente y los motivos

1 por los que se le denuncian. Lo que se realiza mediante esa carta es una queja de cómo está
2 actuando la administración en cuanto al proceder de su suspensión y el proceso para declararla
3 suspendida; eso es bueno aclararlo porque en realidad el documento no está dirigido ni es una
4 pregunta dirigida a la Fiscalía, pero a ellos les dirigieron eso, nada más que tienen que aclarar
5 que nunca hubo una consulta a la Fiscalía; eso más bien es una queja hacia la administración,
6 eso es el punto dos y el punto 3 es que a pesar de que era señora, no realizó la consulta a la
7 Fiscalía; ellos emitieron un oficio para aclarar esas actuaciones y las razones por las que fue
8 denunciada en sede penal, luego que la respuesta de la señora se le da mediante el oficio y ahí
9 aparece el número de oficio que está documentado en fecha 12 de enero y que esa respuesta
10 no menciona nada sobre la solicitud de retiro y ahí lo pueden ver en el documento original, en
11 el párrafo uno de la carta, ni cómo es el proceder administrativo interno de Colypro para poder
12 declararla suspendida; qué de dicho sea de paso, esa es la queja de la señora. Recuerda que
13 la queja de la señora básicamente es por cómo han actuado administrativamente y cómo le
14 hicieron el proceso para declararla suspendida, es lo que la Fiscalía logra encontrar de tal
15 manera que no podrían dar una respuesta puntual a la señora porque no hubo una pregunta
16 puntual a Fiscalía, lo que pueden hacer solamente es un documento indagatorio y explicar
17 entonces aquí están las recomendaciones de conformidad con todo eso que acaba de exponer,
18 nosotros lo que le podemos recomendar la Junta Directiva es que se le dé una respuesta a la
19 señora aclarando punto por punto de cada una de las preguntas que ella hace o de la queja y
20 todo lo concerniente al proceso de la prescripción de cuotas o de por qué no prescriben las
21 cuotas, de qué manera se hizo todo este análisis; pero lo que recomiendan es que la
22 administración le dé respuesta a la señora y evidentemente lo que están buscando solamente
23 es que la señora tenga respuesta, pero esa respuesta no podría ser por la Fiscalía, sino que esa
24 respuesta lo que recomiendan es que sea la administración quien se la dé a la señora y
25 comunicar, evidentemente esa respuesta a la señora, que ahí está el medio que ella dio en ese
26 momento para hacer el reclamo. Simplemente lo que están aquí, nada más es explicando por
27 qué la Fiscalía no emitirá una respuesta a la señora, pero sin embargo, sí creen que la señora
28 tiene que recibir respuesta y tal vez lo que lo que sucedió aquí fue que en algún momento ella

que le molestó es que no se le ha dado respuesta como punto por punto a sus inquietudes. Añade que esa es la recomendación que tienen, le parece que es algo básico, porque es algo que la administración puede hacer y que la señora quedaría muy satisfecha con este proceso. El Lic. Ricardo Salas Álvarez, Director Ejecutivo, manifiesta que si le trasladarán el oficio, piensa que pueden dar una respuesta a la señora.-----

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:-----

ACUERDO 14: -----

Dar por recibido el oficio CLYP-FS-131-2024 de fecha 24 de abril de 2024, suscrito por el Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal y el Lic. Alonso Soto Vargas, Abogado de la Unidad de Fiscalización. Trasladar este oficio a la Dirección Ejecutiva para que brinde respuesta a la colegiada./ Aprobado por siete votos./-----
Comunicar al Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal, al Lic. Alonso Soto Vargas, Abogado de la Unidad de Fiscalización y a la Dirección Ejecutiva (Anexo 12)./-----

CAPÍTULO VI: CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR -----

ARTÍCULO 15. Análisis de Incidente de Nulidad Absoluta.-----

La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, indica que para el tratamiento de este artículo por lo sensible de la información, se quedaran en la sala únicamente la Junta Directiva y la Asesora Legal; el punto se tratará de forma confidencial.-----

Al ser las 9:04 p.m. salen de la sesión el Fiscal, Director Ejecutivo y Secretaria de Actas, quienes se vuelven a incorporar a las 9:16 p.m.-----

Analizado y conocido este punto la Junta Directiva acuerda:-----

ACUERDO 15: -----

Trasladar a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, el incidente de nulidad absoluta para que emita criterio legal en la sesión del martes 14 de mayo de 2024, en tiempo y forma según corresponda./ Aprobado por siete votos./
Declarado en Firme por siete votos./-----

Comunicar a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal./-----

La M.Sc. Karen Oviedo Vargas, Vocal I, sale de la sala al ser las 9:20 p.m.-----

1 **ARTÍCULO 16.** Oficio CLYP-JD-AL-C-023-2024, de fecha 12 de abril de 2024, suscrito por la
2 Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora
3 Legal. **Asunto:** Respuesta acuerdo 14 de la sesión 035-2024, relación laboral de Jefatura hacia
4 el puesto de Asesora Legal de Fiscalía. **(Anexo 13).**-----
5 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, externa a los miembros de Junta Directiva
6 si tienen alguna consulta, porque los temas que se tratan ahí ya los había expuesto en varias
7 oportunidades, cuando se hablaba de la naturaleza del Colegio, las relaciones laborales y
8 demás, ya sobre eso ya había hecho alguna indicación, máxime que este es un asunto donde
9 ya había emitido un criterio la Procuraduría General de la República, que es vinculante porque
10 fue una consulta que hizo Colypro, respecto al Tribunal Electoral, pero se incluyeron los órganos
11 que estaban en la ley y ya la misma Procuraduría había emitido un criterio, entonces ahí se
12 presumió, entonces más bien lo pregunta es si tenían dudas del oficio, si lo revisaron o si lo
13 iban a dejar para estudiarlo.-----
14 El Dr. Ariel Méndez Murillo, Vocal II, sale de la sala al ser las 9:23 p.m.-----
15 El Lic. Ricardo Salas Álvarez, Director Ejecutivo, da lectura al siguiente párrafo del oficio:-----
16 El Director Ejecutivo después de tener conocimiento de lo indicado por la Auditoria Interna en
17 la sesión 35-2024 de Junta Directiva celebrada el martes 9 de abril de los corrientes, ante los
18 riesgos ahí expuestos, de oficio en el ejercicio de funciones, debe de actuar sino corre el riesgo
19 de configurar actuaciones que sean valoradas como negligencia, impericia e incumplimiento de
20 funciones, aunado a una posible responsabilidad impropia."-----
21 Añade que le gustaría conocer y consultar a los miembros de Junta Directiva aquí presentes y
22 a los que acompañan de manera virtual, si ya existe una claridad de parte de éste órgano que
23 efectivamente la Fiscalía corresponde o estaba bajo el mando en la Dirección Ejecutiva, porque
24 lo contrario habría que modificar perfiles tanto del Director Ejecutivo, el perfil de la Asesora de
25 la Fiscalía y el organigrama que tienen actualmente y le llama mucho la atención ese punto
26 específico porque hasta donde tiene entendido, todavía no existe una claridad de que la Fiscalía
27 corresponda a la Dirección Ejecutiva.-----

1 La Asesora Legal expresa que el criterio de la Procuraduría es un pronunciamiento del 2021 y
2 eso se hizo de conocimiento al Director Ejecutivo, en su momento hasta la Junta y todo, o sea,
3 no era un documento desconocido, la pregunta que hace es quién contrata en Colypro, quien
4 firma los contratos es el Director Ejecutivo, quien firma las desvinculaciones es el Director
5 Ejecutivo, quien es el representante patronal en todo Colypro es el Director Ejecutivo; entonces
6 eso ya es de conocimiento, desde hace ya un rato y sabe que el Director Ejecutivo actual no,
7 porque no estaba en ese tiempo, o sea, tiene que mencionar la figura porque quien estaba sí
8 lo conocía y si no lo conocía por eso es que ahí se habla sobre los riesgos que puede implicar
9 decir "ay, yo no lo conozco" algo que era de conocimiento propio, porque se sabía que era la
10 representación patronal; aclara que esto lo habla en el puesto, no por la persona, pero sí es
11 importante que tenga clara esa cuestión, que hay un criterio vinculante.-----

12 El Director Ejecutivo agradece a la Asesora Legal la respuesta, sin embargo, entonces eso me
13 lleva a una consulta, entonces, en este caso, la Dirección Ejecutiva tendría que conocer todas
14 las investigaciones de previo que hace la Fiscalía, tienen que conocer cuándo la Fiscalía sale a
15 hacer sus diversas funciones, porque estaría abajo, según lo que está ahí externado, estaría
16 bajo el mando de la Dirección Ejecutiva, entonces ahí le preocuparía un poquito por cómo se
17 está planteando, de hecho, más adelante en el documento se indica, incluso no sabe y hace la
18 pregunta, si doña Mónica estaría bajo ese ese principio también.-----

19 La M.Sc. Karen Oviedo Vargas, Vocal I, ingresa a la sala al ser las 9:30 p.m.-----

20 El Dr. Ariel Méndez Murillo, Vocal II, ingresa a la sala al ser las 9:30 p.m.-----

21 La Asesora Legal externa que ahí tal vez, piensa que como tiene poquito en el puesto, debe
22 tener presente el principio de legalidad, la ley, señala que la Junta Directiva tiene injerencia
23 sobre los que dependen directamente de ella, y que eso lo señala y especifica directamente en
24 la Ley, Director Ejecutivo, Asesor Legal y Auditor Interno; entonces eso que está preguntando,
25 responde a la ley, al principio de legalidad, se salen de ese paquete ellos tres, el paquete de
26 todo lo demás. Menciona que antes de la reforma de ley todo era muy sencillo porque todo lo
27 resolvió la Junta Directiva, la ley vino a quitar potestades a la Junta Directiva, entre ellos la
28 parte laboral, eso ya es otra historia que ya después la comenta, pero bueno, nada más está

1 en esa injerencia, entonces por ejemplo, la pregunta que hacías de Auditoría, de ella y el
2 Director Ejecutivo, salen del paquete, porque dependen directamente de la Junta Directiva y
3 así está el ley y reglamento. Como segundo punto indica que la Fiscalía, de acuerdo a la ley,
4 tiene independencia funcional, o sea, lo que se refiere a sus funciones, investigaciones, eso es
5 de la Fiscalía, o sea, la parte administrativa es otra cuestión y aquí lo que están hablando es de
6 lo administrativo, aclara que eso no lo está inventando, eso está en la ley y si se van al artículo
7 31, lo primero que dice es:-----
8 "Artículo 31º—La Fiscalía es un órgano independiente en el desarrollo de sus funciones..."-----
9 La señora Asesora Legal añade que si se van al artículo 46 de la ley, señala:-----
10 "Artículo 46º—El Tribunal de Honor del Colegio es un órgano que actúa con independencia de
11 funciones..."-----
12 La señora Asesora Legal añade que si se van al artículo 55 de la ley, el cual señala:-----
13 "Artículo 55º—El Tribunal Electoral será un órgano con independencia funcional y
14 administrativa..."; o sea es el único que tiene esa indicación y es la Ley 4470, o sea eso
15 responde, que no tiene que meterse en una lo funcional; ya de independencia está señalada
16 en la propia ley, la parte administrativa y es ahí donde viene la Procuraduría y les señalan, en
17 la página 5, del penúltimo párrafo del dictamen C 138-2021, específico así y literal dice:-----
18 "Ni la Fiscalía ni el Tribunal de Honor, tampoco el Tribunal Electoral tienen la potestad de
19 nombrar a sus subordinados. Los nombramientos del personal que asista a dichos órganos en
20 el cumplimiento de sus funciones, es una prerrogativa de la Junta Directiva. (Artículo 23.g de
21 la Ley Orgánica del Colegio de Licenciados y Profesores)"-----
22 La Asesora Legal añade que a raíz de eso, se hace lo del Reglamento y se establece entonces
23 que personalmente quién es el representante patronal, por el documento va en ese sentido, lo
24 que dice la ley y lo que dice el Reglamento y para atender la consulta del Director Ejecutivo, es
25 que la parte funcional no, pero la administrativa sí.-----
26 La señora Presidenta externa que escuchará al Fiscal, sin embargo, considera que este es un
27 tema que tiene que hacer más consultas, por lo que sugiere darlo por recibido y dejarlo para
28 estudio.-----

1 El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, sale de la sala al ser las 9:35 p.m.-----
2 La Asesora Legal añade que la Junta Directiva tiene un criterio que es de la Procuraduría, no
3 es el de ella, es el de la Procuraduría, ya les contestó y es vinculante porque fue Colypro quien
4 le preguntó.-----
5 La señora Presidenta sugiere estudiar ese pronunciamiento y agendar en una próxima sesión
6 para evacuar las dudas que tengan.-----
7 El Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal, espero que en este momento le den el espacio de tiempo
8 que se requiere, porque ciertamente tampoco fueron los tres minutos que se duró en la
9 explicación, pero lo necesita, lo primero que va a pedir es que esto se les traslade a la Fiscalía
10 por alusión porque se habla de la Fiscalía porque aquí hay muchas observaciones, por ejemplo
11 al oficio CLYP-JD-AL-C-023-2024, que es el que emite Francine. Añade que en este caso la
12 Asesoría Legal de la Junta Directiva, ha tomado como base la emisión del oficio de la
13 Procuraduría C-138-2021, entiendo que eso es así, al criterio que se refiere Francine es al C
14 138-2021, el cual, la misma Asesoría Legal en varias ocasiones había cuestionado y se refirió al
15 mismo cómo textualmente como confuso y sugirió hacer aclaraciones; además, se indicó que
16 si bien los criterios de la Procuraduría son vinculadas, si éstos son contrarios a una sentencia o
17 a una sentencia ley, se pueden descartar o pedir aclaración; además sugirió que la Procuraduría
18 no contempló en este análisis de la ley 4770, esto lo dijo y lo pueden ver en el acta 079-2021
19 del 17 de agosto, dicho por la misma Asesora Legal; en el acta 027 del 2021 se conoció un
20 oficio de Auditoría Interna con fecha del 17 de diciembre del 2021, que fue dirigido a la Fiscalía
21 y que precisamente hablaba de un riesgo de no aclarar ese criterio 138; en el acta 002-2022,
22 estando en función la anterior Junta Directiva, se volvió a ver el oficio de Auditoría, donde
23 hablaba de ese riesgo de aclararlo y se hizo un acuerdo donde se le traslada a la Asesoría Legal
24 de Junta Directiva dicho oficio de la Auditoría para que hiciera un análisis y planteara una
25 propuesta a la Junta Directiva de cómo proceder, al día de hoy 08 de mayo, a menos de que
26 se esté equivocando, tal vez don Ricardo que le diga, pero esa aclaración no se ha dado, o sea,
27 dos años después esa aclaración no existe, la aclaración de la que se refiero es a la que la
28 misma Asesora Legal dijo que era un criterio de procuraduría, no lo dice él, está escrito en el

1 acta 079-2021, que fue lo que manifestó en ese momento. Con base en lo anterior, podría
2 preguntar cómo se puede sustentar sobre un criterio que ella misma dijo que era confuso y que
3 está poniendo a la Junta Directiva a utilizar como criterio válido ahora sí, no en el 2021, entonces
4 sí le parece que es este compleja, esa parte. Después, el criterio concluye que la Dirección
5 Ejecutiva es la Jefatura de Fiscalía, pero no lo sustenta en nada, solamente lo hace basado en
6 el criterio de la Procuraduría que menciona que es confuso y que ella no ha hecho la aclaración
7 y si la ha hecho, se disculpa pero que se la traigan entonces para ver esa aclaración, porque
8 preguntó a la persona que lleva el control de acuerdos y lo que le dijo fue que no se ha hecho,
9 entonces si está confuso como es en propias palabras de la Asesoría, cómo pone a la Junta
10 Directiva a entender algo que para ella estuvo confuso en ese momento, entonces eso es
11 importante y hay una tercera recomendación que es solicitar a la Auditoría, entonces su
12 pregunta es si la Auditoría tiene potestad para hacer un análisis de esto, ya que es meramente
13 administrativo, no sabe si la Auditoría tiene que ser, tiene que hacer este análisis, le parece que
14 más bien debería ser enviado a Talento Humano y no a Auditoría, de hecho ya esto salió de
15 Auditoría, ya ellos expresaron un criterio, entonces no sabe cómo podrían hacer otro criterio de
16 algo que ya hicieron, que sería contrario a la Ley de Control Interno, según menciona la misma
17 Auditoría cuando se pronuncia y finalmente su pregunta es si de verdad el Director Ejecutivo
18 es jefe de la Asesoría Legal, entonces cómo hago él como Fiscal, para decirle a la Asesoría Legal
19 de Fiscalía que vaya con él a algún lugar, porque, por ejemplo, puede ser que el Director
20 Ejecutivo administrativamente la tenga convocada, por ejemplo, mañana a una reunión y él la
21 necesite en un evento, en una charla, en una reunión en Ministerio de Educación; entonces
22 cómo hacen eso, si eso es posible, quién va a firmar los viáticos de Fiscalía, si la Dirección
23 Ejecutiva, quién va a firmar las horas extras, si la Dirección Ejecutiva y otros detalles que
24 considera que merece la pena ahorita revisarse porque están hablando de que este criterio que
25 están analizando hoy, aparte de que ya ella emitió o sugirió que era confuso en el 2021 haberlo
26 admitido como válido y dice que la Junta tienen que acoger un criterio de Procuraduría que ella
27 misma consideró confuso; solamente está leyendo no estoy generando ningún tipo de
28 elemento, ahorita de juicio, valor, pero le parece con tanto extraño que ponga a la Junta

1 Directiva a entender como correcto un criterio de Procuraduría que para ella misma en el 2021
2 no estaba correcto, era confuso y no se ha dado la aclaración, sí quiere que se tome en cuenta
3 esto porque don Ricardo hizo preguntas y es si don Ricardo tiene que conocer las
4 investigaciones, si tiene que conocer todo esto porque por ejemplo y vean qué fácil, si don
5 Ricardo tuviera esas atribuciones sobre funcionarios porque no sería sobre la Asesoría Legal,
6 en ese entendido don Ricardo es jefe no solamente de doña Carmen, sino también de don
7 Jesús, sino también de los cuatro abogados, sino también de las dos secretarias, sino también
8 del investigador y sino también del Analista Curricular de toda la Fiscalía; entonces la pregunta
9 es cuál es la independencia de la Fiscalía de acuerdo a la modificación de ley del 2017, lo que
10 viene a ser un Fiscal, y no se refiere a Ronny Castro, sino la figura de un Fiscal que viene a ser
11 de setenta y cinco mil colegiados que pueden decidir, nueve mil decidieron lo ponen aquí o a
12 él y resulta que el Fiscal solo está pintado, porque no viene a dirigir nada, solamente es como
13 para que venga a situaciones políticas y presentarse ante la Cámara no dirige nada, no dirige
14 la Fiscalía, que es lo que dice el artículo 31 que está dirigida por el Fiscal la Fiscalía y consulta
15 qué pasaría si la Fiscalía tiene que hacer una investigación sobre cualquier miembro de Junta
16 Directiva o sobre el Director Ejecutivo, si el Director Ejecutivo puede perfectamente tener
17 injerencia sobre eso, que el Director Ejecutivo tenga potestad sobre la Asesora Legal de Fiscalía
18 es tanto como que la Junta Directiva tenga potestad sobre la Fiscalía porque la Junta Directiva
19 es jefatura el Director Ejecutivo y consulta si eso una intromisión de un órgano en otro órgano,
20 esa es su pregunta. Particularmente pide que por favor le trasladen eso, para que ellos hagan
21 también su observación porque le parece que está complicado, esa es su petitoria y la Junta
22 Directiva lo definirán, ellos igual si esto no es así, pues utilizarán el mecanismo que proceda
23 según corresponda a partir de este momento.-----

24 La Asesora Legal aclara que respecto a lo que se señala en el acta del 2021, recuerda que el
25 criterio también el C-138 del 2021 fue emitido el 24 de mayo el 2021, al inicio pues sí habían
26 aspectos que dejaban duda, eso están hablando en el 2021, obviamente la Procuraduría emite
27 jurisprudencia, emite resoluciones, por lo general se toma su rato y lee cosas de la Procuraduría,
28 no solo de Colopro, sino relacionados principalmente con colegios profesionales y demás, y en

1 tres años, sí pudo madurar muchos aspectos; entonces puedo decir que las dudas o la confusión
2 que inicialmente podría decir "bueno, es que como que no es tan conciso el de la Procuraduría
3 en su momento", tiene cierta calidad; entonces esa confusión externada en el 2021, no la tiene
4 en el 2024 a raíz del estudio, no porque cambie de opinión, porque por lo general no cambia
5 de opinión, sino que la cambio cuando ha estudiado, entonces lo mantiene en este caso, porque
6 de hecho lo que en algún momento vio como duda o vio como tal vez una confusión del estudio
7 a raíz de la jurisprudencia de la Procuraduría, sí lo entiende y sí le queda claro y en este
8 momento es lo que hay y es lo que es vinculante, hasta que la Procuraduría misma diga lo
9 contrario. Añade volviendo al punto, tal vez en lo que la Junta Directiva debe enfocar su
10 estudio, ya que no van a ustedes a resolver nada ahorita, es enfocar en lo que son los
11 conceptos de independencia funcional y de lo que es independencia administrativa, en los
12 términos en los que la ley lo señala, o sea, la ley de Colopro es la que lo dice y también el
13 criterio de la Procuraduría hace esa diferencia, por ejemplo, investigaciones, o sea lo que es
14 propiamente, las funciones de la Fiscalía, que también las da la ley y las da el reglamento, está
15 en el artículo 84 de la ley, está el 26 del Reglamento General, o sea, tampoco es algo que haya
16 que buscar, hay ahí están definidas las funciones, la competencia del órgano está ahí señalada;
17 entonces, obviamente son aspectos, independencia funcional, independencia de criterio sobre
18 esas funciones y los aspectos administrativos son los que ya vieron, contratación,
19 desvinculaciones, etcétera, o sea, esas partes que son propias, en este caso del representante
20 patronal, que es administrativo y si don Ricardo convocó una reunión y doña Carmen tenía que
21 ir a una investigación, eso es independencia funcional, manda la investigación, o sea,
22 obviamente, son cuestiones que surgen a raíz de lo que es el conocimiento de independencia
23 funcional, que cree que ahí es, tal vez al momento de revisarlo o al momento de pedirlo criterios,
24 eso es en lo que hay que enfocarse, lo que dice la ley, reglamentos y la Procuraduría.-----
25 El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, sale de la sala al ser las 9:39 p.m.-----
26 El Fiscal externa que le genera una gran duda, porque sigue sin entender si este riesgo de
27 aclaración que la misma Auditoría solicitó fue resuelto porque es del 2021, su gente revisó y la
28 persona que lleva control de acuerdos dice que eso nunca fue aclarado; ya la señora Asesora

1 Legal dice que para ella está claro ya, pero documentalmente no quedó evidenciado, número
2 uno y números dos, si ésta Asesoría Legal lo tenía tan claro, por ejemplo, porque cuando se
3 hizo el organigrama no hubo un comentario al respecto o cuando se hizo el perfil del Director
4 Ejecutivo no hubo un comentario al respecto, o cuando se hizo el perfil de la Asesora Legal de
5 Fiscalía no hubo un comentario respecto; entonces no estaba tan claro ese momento; eso es
6 lo que quería saber, pero no importa, lo que quiere solamente es que se lo trasladen, porque
7 si la Junta Directiva va a hacer un estudio, que lo hagan con lo que la Fiscalía tiene que decir
8 por alusión.-----

9 El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, ingresa a la sala al ser las 9:49 p.m.-----

10 La señora Presidenta sugiere trasladar este punto, para que todos los que forman parte del
11 órgano colegiado y los que tienen la posibilidad de estar en él incluye la Fiscalía, por supuesto,
12 incluye la Dirección Ejecutiva, ya le pidió a Ricardo que también se reúna con sus asesores,
13 para que también traiga preguntas y si ven la necesidad de volver a preguntar a la Procuraduría,
14 o sea aquí se trata de hacer las cosas tal y cual corresponde. Sugiere dar por recibido este el
15 oficio y solicitar a la Presidencia que agende el oficio en una próxima sesión, que probablemente
16 sea el día martes, porque va a procurar que sea una sesión presencial para poder hablar esos
17 asuntos y puedan hacer las consultas en estos días.-----

18 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:-----

19 **ACUERDO 16:** -----

20 **Dar por recibido el oficio CLYP-JD-AL-C-023-2024, de fecha 12 de abril de 2024,**
21 **suscrito por la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza**
22 **Topping, Asesora Legal, en respuesta al acuerdo 14 tomado en la sesión 035-2024,**
23 **relación laboral de Jefatura hacia el puesto de Asesora Legal de Fiscalía. Solicitar a**
24 **la Presidencia agende este oficio en una próxima sesión./ Aprobado por siete**
25 **votos./** -----

26 **Comunicar a la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada, la M.Sc. Francine Barboza**
27 **Topping, Asesora Legal, a la Presidencia, a la Unidad de Secretaría y a la Fiscalía./-**

La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, externa que los siguientes puntos los agendará en una próxima sesión (anexo 14); únicamente verán el asunto vario de la Asesoría Legal.-----

ARTÍCULO 16. Oficio DVM-AC-DETCE-0468-2024, de fecha 16 de abril de 2024, suscrito por la Sra. Catalina Blanco Araya, Coordinadora de Equipo Técnico, CAP EFTP Dual. **Asunto:** Apoyo para el Plan de Comunicación para promocionar la educación y formación técnica profesional dual.-----

ARTÍCULO 17. Oficio CLYP-JRGUANB-0027-2024 de fecha 27 de abril de 2024, suscrito por la Sra. Imara Rodríguez López, Secretaria de la Junta Regional de Guanacaste Bajura. **Asunto:** Se adjuntan oficios de la Dirección regional de Educación de Nicoya y la de Santa Cruz, solicitando apoyo para la realización de sus actividades.-----

ARTÍCULO 18. Oficio CLYP-JD-AL-C-025-2024, de fecha 29 de abril de 2024, suscrito por la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal. **Asunto:** Respuesta acuerdo 21 de la sesión 021-2024 sobre folios perdidos de Tomo de Actas de Occidente.-----

ARTÍCULO 19. Oficio CLYP-JD-AL-RC-026-2024, de fecha 29 de abril de 2024, suscrito por la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal. **Asunto:** Respuesta acuerdo 12 de la sesión 021-2024, respuesta a colegiada.-----

ARTÍCULO 20. Oficio CLYP-JRP-029-2024 de fecha 03 de mayo de 2024, suscrito por la Sra. Karina Morales Soto, Secretaria de la Junta Regional de Puntarenas. **Asunto:** Modificar acuerdo 03 de la sesión 016-2024, sobre excluir los nombres de los suplentes mencionados, por cuanto la solicitud original era de solamente dos representantes de jubilados, ambos propietarios.----

ARTÍCULO 21. Recurso de revocatoria con apelación en subsidio a la Asamblea del acuerdo 04 del acta 036-2024, de fecha 11 de abril 2024, interpuesta por colegiados, se adjunta lista de los firmantes.-----

CAPÍTULO VII: CORRESPONDENCIA PARA RECIBIR -----

ARTÍCULO 22. Oficio CLYP-AG-TE-005-2024 de fecha 11 de abril 2024, suscrito por los señores Luis Manuel Morera Morera, Presidente y la Licda. Sandra Patricia Fallas Gamboa, Secretaria,

ambos del Tribunal Electoral. **Asunto:** Solicitan apoyo e intervención para una serie de hechos incómodos que se han presentado.-----

ARTÍCULO 23. Sinopsis de las actividades de la Junta Regional de Guanacaste Altura del mes de mayo y junio 2024.-----

ARTÍCULO 24. Oficio CLYP-DE-US-C-008-2024 de fecha 07 de mayo de 2024, suscrito por la Sra. Nury Barrantes Quesada, Encargada de la Unidad de Secretaría y Presidencia. **Asunto:** Sinopsis de las sesiones de las Juntas Regionales correspondientes al mes de mayo de 2024.-----

CAPÍTULO VIII: ASUNTOS DE DIRECTIVOS-----

ARTÍCULO 25. Moción presentada por la M.Sc. Illiana Salazar Rodríguez, Prosecretaria.-----

CAPÍTULO IX: ASUNTOS VARIOS-----

ARTÍCULO 28. CLYP-JD-AL-RC-032-2024. **(Anexo 15).**-----

La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, presenta el oficio CLYP-JD-AL-RC-032-2024 de fecha 07 de mayo de 2024, suscrito por su persona, en el que indica:-----

"Sirva la presente para saludarles y a la vez desearles éxito en sus funciones. En respuesta al acuerdo 13 de la sesión de Junta Directiva 43-2024 que indica lo siguiente:-----

ACUERDO 13: Dar por recibido el oficio de fecha 24 de abril de 2024, suscrito por la Sra. Natalia Fallas Romero, Asesora Regional de Educación Física, Dirección Regional de Heredia, Ministerio de Educación Pública, respecto a solicitud de préstamo de las instalaciones del centro de recreo. Trasladar este oficio a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, para que brinde criterio sobre la viabilidad y lo presente en una próxima sesión./ Aprobado por siete votos./ Declarado en firme por siete votos./ Comunicar a la Sra. Natalia Fallas Romero, Asesora Regional de Educación Física, Dirección Regional de Heredia, Ministerio de Educación Pública y a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal (Anexo 08)./-----

Se informa que los criterios realizados por la Asesoría Legal interna no son vinculantes sin embargo los mismos sirven de insumo y tienen carácter informativo para la toma de decisiones del órgano. Este documento es de carácter preventivo y constructivo, orientado a apoyar la

gestión en apego al deber de probidad, ordenamiento jurídico y las funciones que debe de realizar el Colegio.-----

Con tal finalidad, como punto de partida, conviene analizar la naturaleza jurídica del Colegio. El Colypro **es un ente público no estatal** el cual, desde el punto de vista del derecho administrativo tiene funciones de acción privada y otras públicas.-----

El manejo, administración y funcionamiento de los Centros de Recreo del Colypro está dentro de las actividades de índole privada que tiene el Colegio, por lo cual actúa, en este sentido, como un ente privado.-----

La solicitud planteada, propone una unión estratégica la cual indica lo siguiente:-----

Desde esta asesoría me pongo a disposición para lo que se requiera en las diferentes áreas ya que a nivel de la región de Heredia se cuenta con mucho talento humano, docentes que son expertos en diferentes áreas y que de alguna manera se puede gestionar capacitaciones, y actividades deportivas organizadas por el COLYPRO.

Nuestro interés primordial es que tanto los docentes como nuestros estudiantes sean beneficiarios de dicha alianza.

Por ello, desde este marco solicito cortésmente el préstamo de las instalaciones del Centro de Recreo ubicado en Río Segundo, específicamente de la ruta que se ha estipulado para campo traviesa, o mountain bike, la cuál se utilizará para la etapa regional de juegos estudiantiles en la disciplina de campo traviesa.

Al evento asistirán estudiantes y docentes de la región de Heredia, distribuidos de la siguiente manera:

Martes 28 de Mayo: de 8:00am a 12:00md

84 estudiantes con 110 docentes

Miércoles 29 de Mayo: de 8:00am a 1:00pm

48 estudiantes y 70 docentes

Adicional a esto solicito el préstamo de el inflable de meta y de las vayas publicitarias, no omito manifestarle que la organización se encargará del orden y aseo, así como de velar por el buen uso de las instalaciones.

Si bien es cierto que bajo la óptica de responsabilidad social que debe de tener la Corporación con la educación costarricense es una propuesta muy loable y consecuente con los fines del

1 Colegio establecidos en el artículo 2 de la Ley; esta propuesta, a nivel de logística, costumbre
2 corporativa y responsabilidades ante un siniestro implica riesgos para el Colegio en caso de
3 aprobación.-----

4 Toda actividad deportiva lleva implícitos ciertos riesgos. En el presente caso, los usuarios no
5 serían los colegiados sino menores de edad, quienes en la actividad pueden sufrir lesiones,
6 caídas, fracturas o contusiones. El plan de seguridad en las instalaciones deportivas, su debido
7 acondicionamiento en logística y prevención de riesgos juega un papel crucial para reducir estas
8 problemáticas, así como para ofrecer a los atletas menores de edad y espectadores la
9 oportunidad de disfrutar de un espacio acondicionado y libre de peligros.-----

10 Las medidas de seguridad en instalaciones deportivas son fundamentales por varios motivos.
11 El primero de ellos, garantizar unas instalaciones en óptimas condiciones para los atletas con
12 el máximo objetivo de reducir al máximo las posibilidades de sufrir algún tipo de lesión o caída.
13 Estos protocolos permiten, a su vez, que el resto de personal operativo en los diferentes
14 espacios, así como el público que acuda a ellos, pueda hacerlo sin sufrir accidentes derivados
15 del mal estado de las zonas y equipamientos.-----

16 Por otra parte, activar estas medidas es fundamental para cumplir con la normativa vigente en
17 materia de seguridad y también permitirá dar una atención y respuesta más eficaz en caso de
18 que se produzca una emergencia.-----

19 La organización de eventos deportivos es una tarea más compleja de lo que parece. Detrás de
20 cualquier tipo de carrera, jornada o competición hay muchas horas de trabajo, esfuerzo e
21 inversión económica. Por esta razón, es preciso tener en cuenta en todo momento el protocolo
22 deportivo a seguir el cual debe de ser realizado por peritos en dicha rama de la educación física
23 y movimiento humano.-----

24 Asimismo, todo tiene un costo de que partidas presupuestarias va salir dichos rubros, cuanto
25 personal se necesita, quien va sufragar los sueldos del personal, quien va realizar la limpieza
26 de las áreas a utilizar antes y después del evento. ¿Cuál es el costo real del evento, cuánto
27 valen los seguros de los competidores de dicho evento?-----

En este último punto, no podría esta Asesoría Legal dictaminar si el Colegio reúne o no las condiciones y si se cuenta con todos los protocolos, costos, logística y seguros necesarios al respecto, lo cual es información que maneja la Dirección Ejecutiva, así de quien va asumir dichos costos y de que partidas presupuestarias van a salir dicha organización.-----

CONCLUSIÓN-----

- La solicitud propuesta no se encuentra dentro del PAO ni tiene contenido presupuestario.
- Es decisión de la Junta Directiva si va a prestar las instalaciones para que se realice dicha actividad.-----
- Dicha actividad si bien no riñe con el ordenamiento jurídico, la misma tiene potenciales riesgos para la Corporación en el caso que se dé un accidente.-----

Quedo a sus órdenes para cualquier otra consulta. Se suscribe atentamente;"-----

La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, realiza un sondeo entre los miembros de Junta Directiva, por lo que conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:-----

ACUERDO 17: -----

Dar por recibido el oficio CLYP-JD-AL-RC-032-2024 de fecha 07 de mayo de 2024, suscrito por M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, en respuesta acuerdo 13 de la sesión 043-2024 respecto a solicitud de préstamo de las instalaciones del centro de recreo. Denegar la solicitud planteada según el criterio legal emitido en el oficio supracitado. Solicitar a la Dirección Ejecutiva brinde respuesta a la colegiada./ Aprobado por seis votos a favor y un voto en contra./ Declarado en Firme por siete votos./-----

Comunicar a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal y a la Dirección Ejecutiva (Anexo 15)./-----

CAPÍTULO X: CIERRE DE SESIÓN-----

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENTA FINALIZA LA SESIÓN A LAS VEINTIÚN HORAS CON CINCUENTA Y TRES MINUTOS DEL DÍA INDICADO.-----

- 1 **Georgina Jara Le Maire** **Juan Carlos Campos Alpizar**-----
- 2 **Presidenta** **Secretario**-----
- 3 Levantado de Texto: Maritza Noguera Ramírez.-----